



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 137 — Año XIX — Legislatura V — 31 de mayo de 2001

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2. Proposiciones de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón 6095

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 95/00, relativa a familias numerosas	6109
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 410/00, relativa a centros especiales de empleo	6109
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 411/00, relativa a centros especiales de empleo	6109
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 412/00, relativa a centros especiales de empleo	6110
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 537/00, relativa a las medidas de control de la enfermedad denominada encefalopatía espongiiforme transmisible	6110
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 541/00, relativa a los recursos para personas mayores que se consideran necesarios en Utebo	6111
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 542/00, relativa a la violencia doméstica	6112

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 543/00, relativa a la violencia doméstica	6112
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 544/00, relativa a la violencia doméstica	6112
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 545/00, relativa a la violencia doméstica	6113
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 546/00, relativa a la violencia doméstica	6113
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 547/00, relativa a la violencia doméstica	6113
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 548/00, relativa a la violencia doméstica	6114
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 549/00, relativa a la violencia doméstica	6114
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 550/00, relativa a la violencia doméstica	6115
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 552/00, relativa a la violencia doméstica	6115
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 553/00, relativa a la violencia doméstica	6115
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 554/00, relativa a la violencia doméstica	6116
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 555/00, relativa a la violencia doméstica	6116
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 571/00, relativa al Plan de coordinación primaria-especializada	6117
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 573/00, relativa al Protocolo de coordinación de la docencia	6118
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 574/00, relativa a las carreras profesionales sanitarias	6118
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 575/00, relativa al Centro Aragonés de Estudios de la Salud	6119
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 577/00, relativa a las inversiones para la recuperación de suelos contaminados	6119
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 579/00, relativa al monasterio de Santa María de Casbas (Huesca)	6119
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 582/00, relativa al cumplimiento de los objetivos por parte del Gobierno de Aragón de la Declaración de Lisboa	6120
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 3/01, relativa a electrocución de quebrantahuesos	6120
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 6/01, relativa a medidas para paliar la erosión y desertización en Aragón	6121
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 8/01, relativa a las subvenciones en materia de asistencia sanitaria	6122
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 10/01, relativa a la realización de programas de estancias de tiempo libre por parte del Instituto Aragonés de la Mujer	6122
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 16/01, relativa a la recogida de las materias específicas de riesgo	6122

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2. Proposiciones de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón, publicada en el BOCA núm. 11, de 19 de octubre de 1999.

Zaragoza, 21 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas, integrada por los Diputados D. Manuel Guedea Martín, del G.P. Popular; D. Antonio Piazuelo Plou, del G.P. Socialista; D. Javier Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés; D. Chesús Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista, y D. Jesús Lacasa Vidal, del G.P. Mixto, han estudiado con todo detenimiento la citada Proposición de Ley, así como las enmiendas presentadas a la misma, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

A todo el texto de la Ley:

— Con las enmiendas núms. 1, 112, 114, 117, 120, 123, 126 y 132, del G.P. Popular, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional, en el sentido de denominar la institución como «Cámara de Cuentas de Aragón», así como sustituir la denominación de «Maestre Racional de Aragón» por «Auditor General de Aragón».

Al artículo 1:

— Con la enmienda núm. 2, del G.P. Socialista, y el texto de este artículo se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional quedando el artículo 1 de la forma siguiente:

«Artículo 1.— 1. Por la presente Ley se crea la Cámara de Cuentas de Aragón, órgano técnico dependiente de las Cortes de Aragón, al que, sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Tribunal de Cuentas, corresponde la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, contable y operativa, en su caso, del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas de Aragón actuará con sumisión al ordenamiento jurídico y con total independencia respecto a los órganos y a los entes públicos que están sujetos a su fiscalización.»

— A este precepto, la Letrada que asiste a la Ponencia propone como rúbrica del mismo «Objeto de la Ley», propuesta que es aceptada por unanimidad.

La Ponencia acuerda por unanimidad alternar el orden de los artículos 2 y 3.

Al artículo 2 (anterior artículo 3):

— La enmienda núm. 12, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

— Con las enmiendas núms. 3, del G.P. Socialista, y 13, del G.P. Popular, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional, quedando redactado en el sentido siguiente:

«Artículo 2.— 1. A los efectos de esta Ley, componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos Públicos, Empresas y demás Entes recogidos en el artículo 8 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Las Entidades Locales de Aragón, así como los Organismos Públicos, Empresas, Consorcios y demás Entes dependientes de las mismas.

c) Cuantos órganos y entidades sean incluidos por Ley.

d) Aquellas Entidades y Organismos Públicos no incluidos en los apartados anteriores y que tengan a su cargo la gestión o manejo de fondos públicos del sector público aragonés.

2. La Cámara de Cuentas fiscalizará la gestión económico-financiera, contable y operativa de las Corporaciones Locales del ámbito territorial aragonés, sin perjuicio de los controles que pueda ejercer el Tribunal de Cuentas, ni de la supremacía de éste, y evitando mediante las técnicas adecuadas, la duplicidad innecesaria de actuaciones.

3. A la Cámara de Cuentas le corresponde la fiscalización de la totalidad de los fondos públicos, entendidos éstos como los gestionados por el sector público aragonés, así como las subvenciones, créditos avales u otras ayudas del sector público aragonés percibidos por personas físicas o jurídicas.»

— La Letrada propone como rúbrica la siguiente: «Del sector público de la Comunidad Autónoma». Asimismo sugiere invertir el orden de los apartados c) y d) del párrafo primero. Ambas propuestas son admitidas por la Ponencia por unanimidad.

Al artículo 3 (anterior artículo 2):

— Las enmiendas núms. 4, 5, 6, 7, 9 y 10, del G.P. Popular, son aprobadas por unanimidad.

— La enmienda núm. 8, del G.P. Popular, es retirada.

— Con la enmienda núm. 11, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional quedando el artículo 3 de la siguiente forma:

«Artículo 3.— 1. Son funciones de la Cámara de Cuentas de Aragón:

a) La fiscalización externa de la gestión económico-financiera y operativa del sector público de Aragón, velando para que se ajuste al ordenamiento jurídico, a los principios contables y a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

b) La de asesoramiento a las Cortes de Aragón en materia de su competencia.

c) Emitir los dictámenes y resolver las consultas que, en materia económico-financiera y operativa, le soliciten los entes que integran el sector público de la Comunidad Autónoma.

c bis) Fiscalizar los procesos de privatización de las empresas y servicios públicos, si los hubiere, comprobando, además el cumplimiento de la legalidad y de la transparencia de los mismos.

d) Aquellas otras que le sean encomendadas por el Tribunal de Cuentas.

e) Aquellas otras que le sean encomendadas por el Tribunal de Cuentas.

[Se suprime desde el apartado f) hasta el k).]

3. El Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia presupuestaria trasladará a la Cámara de Cuentas de Aragón todos los contratos que se celebren por el Gobierno de Aragón, cuyo importe inicial exceda de veinticinco millones de pesetas, para su examen y toma de razón. Dichos contratos deberán ser enviados al citado Departamento por los órganos de contratación.

Sin perjuicio de la facultad de la Cámara de Cuentas de Aragón para recabar todos los antecedentes que estime necesario, los citados órganos de contratación deberán acompañar a los contratos originales, dentro de los tres meses siguientes a su adjudicación, copia o fotocopia certificada de las actuaciones que se especifican en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Si la Cámara de Cuentas de Aragón apreciase una manifiesta infracción de Ley con grave perjuicio para el interés público, dará inmediato conocimiento a las Cortes de Aragón y al Gobierno de Aragón por medio de un informe extraordinario.»

— Respecto a este precepto, la Letrada, en su informe de correcciones técnicas, propone las siguientes:

Propone como rúbrica la siguiente: «Funciones de la Cámara de Cuentas».

En el párrafo 3 se sugiere cambiar la redacción, de manera que comience de la forma siguiente: «El Departamento competente del Gobierno de Aragón en materia de Hacienda», para coordinarlo con el Texto refundido de la Ley de Hacienda.

Se sugiere suprimir el apartado e) puesto que es reiteración del d), así como reenumerar los párrafos.

Por otro lado, propone suprimir la referencia específica al artículo 18 del Reglamento General de Contratación del Estado, ya que esta norma está pendiente de actualización.

Todas estas correcciones técnicas son aceptadas por unanimidad.

Al artículo 4:

— La enmienda núm. 14, del G.P. Socialista, se aprueba por unanimidad.

— La enmienda núm. 16, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

— Con la enmienda núm. 15, del G.P. Socialista, y el texto de la Proposición se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional al apartado b) de este artículo, del siguiente tenor:

«b) La elaboración del proyecto de su propio presupuesto para que sea sometido a la aprobación de las Cortes de Aragón y que se integrará como un Servicio de éstas.»

— A este artículo, la Letrada que asiste a la misma propone como rúbrica del mismo «Competencias de la Cámara de Cuentas», aceptándolo por unanimidad la Ponencia.

Asimismo, la Letrada propone añadir en el apartado a), tras «aprobación», la expresión «en su caso», puesto que ésta puede no darse, aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

Por otro lado, en el apartado b) de este precepto la Letrada propone suprimir la frase final «y que se integrará como un Servicio de éstas».

Al artículo 5:

— La enmienda núm. 17, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

— La Letrada propone como rúbrica de este precepto «Del programa anual de Fiscalización», aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

Al artículo 6:

— De acuerdo con el artículo 129.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Ponencia acuerda por unanimidad suprimir el apartado c) del artículo 6.

— La enmienda núm. 18, del G.P. Socialista, se aprueba por unanimidad.

— La Letrada sugiere como rúbrica de este artículo «Iniciativa fiscalizadora», aceptándose por unanimidad.

Al artículo 7:

— Con las enmiendas núms. 19, del G.P. Socialista, y 20, del G.P. del Partido Aragonés, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional en el sentido de admitir la enmienda núm. 19, suprimiendo el apartado a).

— La enmienda núm. 21, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

— Como rúbrica, la Letrada propone «Notificación de la iniciativa fiscalizadora», aceptándose por unanimidad.

Al artículo 8:

— Las enmiendas núms. 22, 24, 25, 26, 27 y 28, del G.P. Socialista, se aprueban por unanimidad.

— La enmienda núm. 23, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

— La Letrada propone como rúbrica del precepto «Actuaciones en la función fiscalizadora», aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

Al artículo 9:

— La Letrada propone como rúbrica del mismo «Facultades de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora», aceptándose por unanimidad.

Asimismo, propone suprimir el párrafo tercero puesto que no existe ya tal plazo de notificación, que es aceptado por unanimidad.

Al artículo 10:

— De conformidad con lo establecido en el artículo 129.5 del Reglamento de la Cámara, la Ponencia acuerda por unanimidad modificar la redacción de los apartados a) y c) de este artículo, de la forma siguiente:

«a) Requerir conminatoriamente, por escrito, la documentación o información solicitadas, con concesión de un nuevo plazo perentorio para su entrega.»

«c) Comunicar el incumplimiento, si no fuera respetado el plazo perentorio concedido, a los órganos del gobierno de la entidad afectada.»

— La Letrada propone como rúbrica del mismo «Medidas frente a la falta de colaboración», aceptándose por unanimidad.

Al artículo 11:

— La enmienda núm. 29, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

— Con la enmienda núm. 30, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba un texto transaccional quedando del apartado b) de este precepto del siguiente tenor:

«b) El resto de las cuentas a las que se refiere el apartado 2.º, del artículo 8, se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.»

— Con la enmienda núm. 31, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional en el sentido de sustituir «tres meses» por «seis meses».

— La enmienda núm. 32, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

— Finalmente, a este artículo, la Letrada propone como rúbrica del mismo «Plazos para el ejercicio de la función fiscalizadora», aprobándose por unanimidad.

Al artículo 12:

— Las enmiendas núms. 33 y 34, del G.P. Socialista, se aprueban por unanimidad.

— La Letrada propone como rúbrica del mismo «Informe provisional: alegaciones», aprobándose por unanimidad.

Al artículo 13:

— Las enmiendas núms. 35, 36, 37 y 38, del G.P. Socialista, se aprueban por unanimidad.

— Las enmiendas núms. 39, 40 y 41, del G.P. Popular, se aprueban por unanimidad.

— De conformidad con el artículo 129.5 del Reglamento de la Cámara, la Ponencia acuerda por unanimidad suprimir las frases siguientes:

«Si, por haber ampliado el plazo de alegaciones al máximo permitido en el artículo 12.1, o por encontrarse la Cámara de Cuentas de Aragón en la situación prevista en el artículo 20.5 de la presente Ley...»

— Con la enmienda núm. 42, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional, en el sentido de suprimir el párrafo quinto de este artículo.

— De conformidad con el artículo 129.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Ponencia acuerda por unanimidad incluir este artículo en el Capítulo siguiente, invirtiendo el orden con el artículo 14.

— A este artículo, la Letrada que asiste a la Comisión propone como rúbrica del mismo «Informes definitivos», aprobándose por unanimidad.

Asimismo, la Letrada propone suprimir la referencia en el párrafo tercero al artículo 6.2 de esta Ley, aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

Al artículo 14:

— La enmienda núm. 43, del G.P. Socialista, se aprueba por unanimidad.

— La enmienda núm. 44 se retira.

— Con las enmiendas núms. 45 y 46, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional, en el sentido de añadir al final del artículo:

«e) Las alegaciones y manifestaciones que, en su caso, hayan formulado las entidades fiscalizadas y no aceptadas por la Cámara de Cuentas.»

— En su informe de correcciones técnicas, la Letrada propone como rúbrica del mismo «Contenido de los informes», aceptándose por unanimidad.

De conformidad con el artículo 129.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Ponencia acuerda por unanimidad invertir el orden del este artículo con el anterior.

Asimismo, la Letrada propone suprimir en el párrafo segundo la frase «tras las comunicaciones referidas en el artículo 12.º».

Al artículo 15:

— Con la enmienda núm. 47, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional en el sentido que se inserta a continuación y trasladando este artículo al Título IV como artículo 30 bis:

«Artículo 30 bis.— Del Informe anual ante las Cortes de Aragón.

1. Con independencia de los informes que resulten de las actuaciones fiscalizadoras, la Cámara de Cuentas presentará anualmente a las Cortes de Aragón, durante el primer trimestre del año, un informe que incluirá:

a) Valoración de la Cámara de Cuentas sobre la gestión anual del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Memoria de las actuaciones realizadas.

c) Liquidación de su presupuesto.

d) *[Suprimido.]*

2. Este informe se publicará en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.*»

— La enmienda núm. 48, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

— La Letrada propone como rúbrica del mismo «Del informe anual ante las Cortes de Aragón», siendo aceptada por unanimidad.

Al Título III, Capítulo I:

— La enmienda núm. 49, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es retirada.

— Con la enmienda núm. 50, del G.P. del Partido Aragonés, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional en el sentido de mantener la rúbrica del Título III y cambiar la rúbrica del Capítulo I por «Del Auditor General de Aragón».

Al artículo 16:

— La Letrada propone como rúbrica del mismo «Del Auditor General de Aragón», aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

A los artículos 17, 17 bis y 17 ter:

— Con las enmiendas núms. 53 y 65, del G.P. Socialista; 54 y 55, del G.P. Popular, y 56 y 64, del Partido Aragonés, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional, en el sentido modificar el artículo 17 e incorporar los artículos 17 bis y 17 ter, en los siguientes términos:

«Artículo 17.— Requisitos.

1. El Auditor General de Aragón será elegido entre personas que se hallen en posesión de título superior y que cuenten con una reconocida competencia con relación al ámbito funcional de la Cámara de Cuentas acreditada con una experiencia profesional de diez años.

2. La elección del Auditor General de Aragón atribuye, si fuera funcionario público, el derecho a pasar a la situación de servicios especiales.»

«Artículo 17 bis.— Elección y nombramiento.

1. El Auditor General de Aragón será elegido por el Pleno de las Cortes de Aragón por una mayoría de tres quintas partes de sus miembros.

2. El nombramiento de Auditor General de Aragón será expedido por el Presidente de las Cortes de Aragón y publicado en el *Boletín Oficial de Aragón*.»

«Artículo 17 ter.— Duración del mandato.

El mandato del Auditor General de Aragón tendrá una duración de seis años pudiendo ser elegido por las Cortes de Aragón por una sola vez para un nuevo mandato de seis años.»

Al artículo 17 quáter:

— Con las enmiendas núms. 57, del G.P. Socialista; 58, 59, 60 y 61, del G.P. del Partido Aragonés; 62 y 63, del G.P. Socialista, y 72, del G.P. Popular, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que se incorpora un artículo 17 quáter del siguiente tenor:

«Artículo 17 quáter.— Estatuto del Auditor General de Aragón.

1. La condición del Auditor General de Aragón tendrá la naturaleza de cargo público a todos efectos.

2. No podrá ser elegido Auditor General quien en los dos años anteriores hubiese estado comprometido en alguno de los supuestos siguientes:

a) Las autoridades o funcionarios que tengan a su cargo la gestión, inspección o intervención de los ingresos, caudales y gastos del sector público aragonés.

b) Los particulares que, excepcionalmente, administran, recauden o custodien fondos o valores públicos.

3. El Auditor General de Aragón estará sujeto a las mismas causas de incapacidad, incompatibilidades y prohibiciones así establecidas para los jueces en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Será en todo caso incompatible con la condición de:

a) Ostentar un cargo con mandato representativo.

b) Cualquier otro cargo político o administrativo del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, de sus organismos autónomos y empresas públicas.

c) Miembro del Tribunal de Cuentas.

d) Defensor del Pueblo.

e) Justicia de Aragón.

f) El ejercicio de funciones directivas o ejecutivas en partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y Colegios Profesionales.

g) El ejercicio de su profesión o de cualquier otra actividad remunerada.

4. El Auditor General de Aragón tendrá los derechos económicos aprobados por las Cortes de Aragón incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

— En su informe de correcciones técnicas, la Letrada propone suprimir en el párrafo tercero la palabra «Generales» tras «Presupuestos», aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

Al artículo 18:

— Con las enmiendas núms. 83, del G.P. Popular; 84, del G.P. del Partido Aragonés, y 85, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que queda redactado el artículo 18 de la forma siguiente:

«Artículo 18.— Funciones del Auditor General de Aragón.

1. El Auditor General de Aragón tendrá atribuidas específicamente las siguientes competencias y funciones:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cámara de Cuentas.

b) Ejercer la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas.

c) Aprobar y suscribir todos los informes, propuestas, dictámenes y consultas elaboradas por la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones.

d) Autorizar y disponer del gasto, así como ordenar los pagos que correspondan a la Cámara de Cuentas y autorizar los documentos de formalización de los ingresos.

e) Comparecer en aclaración de los informes remitidos cuando así sea requerido por las Cortes de Aragón.

f) Marcar las directrices y aprobar los programas anuales de fiscalización.

g) Nombrar a los Auditores y al Secretario General.

h) Dirigir los servicios técnicos y administrativos de la Cámara de Cuentas.

i) Convocar pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo al servicio de la Cámara de Cuentas.

j) Ejercer la potestad disciplinaria sobre el personal al servicio de la Institución.

k) Adoptar las disposiciones necesarias para cumplir los fines que esta Ley encomienda a la Cámara de Cuentas.

l) Ejercer las restantes funciones que determine la presente Ley.»

A los artículos 19 y 20:

— Con las enmiendas núms. 66, del G.P. Socialista, y 68, 70 y 71, del G.P. del Partido Aragonés, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que se suprime el artículo 19 y se modifica el artículo 20, de la forma siguiente:

«Artículo 20.— Cese.

El Auditor General de Aragón no podrá ser removido de su cargo sino por:

- a) Finalización de su mandato.
- b) Renuncia aceptada por las Cortes de Aragón.
- c) Incapacidad, incompatibilidad o incumplimiento grave de los deberes de su cargo, apreciados por el Pleno de las Cortes de Aragón por mayoría de tres quintos, y
- d) Por haber sido, en virtud de sentencia firme, declarado responsable civilmente por dolo o condenado por delito doloso.»

— Las enmiendas núms. 73 y 75, del G.P. del Partido Aragonés, se retiran.

— La Letrada propone como rúbrica del mismo «Cese del Auditor General de Aragón», aceptándose por unanimidad.

Al artículo 21:

— Con las enmiendas núms. 51, 80 y 82, del G.P. del Partido Aragonés, y 52, 81 y 86, del G.P. Popular, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que se redacta el artículo 21 de la forma siguiente:

«Artículo 21.— Composición de la Cámara de Cuentas. Son miembros de la Cámara de Cuentas:

- a) El Auditor General de Aragón que la preside.
- b) Los Auditores.
- c) El Secretario General.»

— La Letrada propone como rúbrica del mismo «Composición de la Cámara de Cuentas», siendo aceptada por unanimidad.

A los artículos 22 y 23:

— Con las enmiendas núms. 67, 69, del G.P. Popular; 74, 76 y 90, del G.P. del Partido Aragonés, y 88, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que se redactan los artículos 22 y 23 de la forma siguiente:

«Artículo 22.— De los Auditores.

1. Los Auditores, en número que se determinará reglamentariamente, serán nombrados por el Auditor General de Aragón, mediante el sistema de libre designación, previa comparecencia de éste ante las Cortes de Aragón en los términos previstos por su Reglamento.

2. Para ser nombrado Auditor será necesario estar en posesión de Título Superior y haber desempeñado actividades profesionales relacionadas con el ámbito funcional de la Cámara de Cuentas.

3. Los auditores que sean funcionarios, mientras desempeñen su función, pasarán a la situación administrativa de servicios especiales.

4. El ejercicio del cargo de Auditor está sometido a idéntico régimen de incompatibilidades que el previsto para el Auditor General de Aragón.

5. Los Auditores podrán ser cesados libremente por el Auditor General de Aragón previa comparecencia ante las Cortes de Aragón.

6. El cese del Auditor General de Aragón conlleva el cese de los Auditores nombrados durante su mandato.»

«Artículo 23.— Funciones de los Auditores.

Son funciones de los Auditores:

a) Realizar el control de cuentas y de la gestión económica del sector público aragonés, proponiendo al Auditor General de Aragón, para su estudio y elaboración, los informes de fiscalización y las conclusiones a que llegasen en el ejercicio de la actuación fiscalizadora.

b) Elevar al Auditor General de Aragón las propuestas que se estimen necesarias para un mejor desempeño de su trabajo.

c) Todas aquellas que pudieran serles encomendadas por el Auditor General de Aragón.»

— Al artículo 22, la Letrada propone suprimir la frase «mediante el sistema de libre designación», puesto que esta fórmula implica que los Auditores deben ser funcionarios. Asimismo se propone añadir, tras «comparecencia», las palabras «de éste». Todas estas propuestas son aceptadas por unanimidad.

— Se retiran las enmiendas núms. 87, del G.P. del Partido Aragonés, y 79, del G.P. Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A los artículos 24 y 24 bis:

— Con las enmiendas núms. 77 y 93, del G.P. del Partido Aragonés; 78, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); 89, del G.P. Popular, y 91, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que se modifica el artículo 24 y se incorpora un artículo 24 bis, del siguiente tenor:

«Artículo 24.— Del Secretario General.

1. El Secretario General de la Cámara de Cuentas será designado y cesado por el Auditor General de Aragón.

2. El Secretario General estará sometido a las mismas incompatibilidades que los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

«Artículo 24 bis.— Funciones del Secretario General.

El Secretario General tendrá atribuidas las siguientes funciones y competencias:

a) La gestión de los servicios técnicos y administrativos de la Cámara de Cuentas, bajo la dirección del Auditor General de Aragón.

b) La asistencia técnica y administrativa de todos los órganos de la Cámara.

c) La elaboración del anteproyecto de presupuesto.

d) Las que le atribuya el Auditor General de Aragón.»

— La enmienda núm. 92, del G.P. del Partido Aragonés, es retirada.

Al artículo 25:

— Con las enmiendas núms. 94 y 95, del G.P. del Partido Aragonés, se elabora y aprueba un texto transaccional por el que se modifica el artículo 25 de la forma siguiente:

«Artículo 25.— 1. El régimen económico, patrimonial, de contratación, y de personal de la Cámara de Cuentas será el que rija para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con las especialidades derivadas de tratarse de un órgano dependiente de las Cortes de Aragón y con observancia, en todo caso, de lo dispuesto en este Capítulo.

2 [nuevo]. La Cámara de Cuentas se encuentra sujeta al régimen de intervención y de contabilidad pública.»

— La Letrada propone como rúbrica del mismo «Del Reglamento económico, patrimonial, de contratación y de personal», aprobándose por unanimidad.

Al artículo 26:

— Con la enmienda núm. 96, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba un texto transaccional por el que se modifica este precepto en el sentido siguiente:

«Artículo 26.— Del Presupuesto de la Cámara de Cuentas.

El presupuesto de la Cámara de Cuentas estará integrado en los Presupuestos [suprimida una palabra] de la Comunidad Autónoma, conformando un Servicio de la Sección destinada a las Cortes de Aragón.»

— En su informe de correcciones técnicas, la Letrada propone como rúbrica de este precepto «Del Presupuesto de la Cámara de Cuentas, aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

Por otro lado, propone suprimir la palabra «Generales» tras «Presupuestos», que la Ponencia acepta por unanimidad.

Al artículo 27:

— Con las enmiendas núms. 97, del G.P. Socialista, y 98, del G.P. del Partido Aragonés, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que queda redactado este artículo de la forma siguiente:

«Artículo 27.— El patrimonio de la Cámara de Cuentas estará integrado dentro del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

— La Letrada que asiste a la Ponencia propone como rúbrica de este precepto «Del Patrimonio de la Cámara de Cuentas», propuesta que es aceptada por unanimidad de la Ponencia.

Al artículo 28:

— Con las enmiendas núms. 99, del G.P. Popular; 100, del G.P. del Partido Aragonés; 101, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y 102, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que se redacta el artículo 28 de la forma siguiente:

«Artículo 28.— 1. El personal al servicio de la Cámara de Cuentas estará integrado por los funcionarios y personal laboral previsto en la correspondiente relación de puestos de trabajo de acuerdo con el régimen general de ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma

de Aragón, sin perjuicio de las especialidades que le sean de aplicación.

2. El Auditor General podrá nombrar hasta un máximo de dos personas, con destino en su gabinete, para su asistencia directa. Este personal tendrá la consideración de cargos de confianza y de asesoramiento especial de naturaleza eventual.

3. El personal que realice funciones de auditoría se abstendrá de participar en la fiscalización de instituciones, organismos o entidades con las que tenga relación, o la haya tenido durante el periodo a fiscalizar, si esto pudiera interferir en su trabajo; en cualquier caso estará obligado a comunicarlo a su inmediato superior.»

— La Ponencia aprueba por unanimidad la rúbrica que propone la Letrada de este artículo: «Del personal al servicio de la Cámara de Cuentas».

Al artículo 29:

— Con las enmiendas núms. 103, del G.P. Socialista, y 104, del G.P. Popular, se elabora y aprueba un texto transaccional por el que se queda redactado este precepto de la forma siguiente:

«Artículo 29.— Para la realización de estudios y actuaciones concretas, el Auditor General podrá contratar los servicios de profesionales o empresas o suscribir convenios con la Universidad, centros públicos de investigación o Colegios Profesionales, asegurándose que se den las suficientes garantías de independencia.»

— La Ponencia acepta por unanimidad la rúbrica que la Letrada propone a este artículo: «De la ayuda externa».

Al artículo 30:

— Con las enmiendas núms. 105, del G.P. Popular; 106 y 108, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y 107, del G.P. del Partido Aragonés, se elabora y aprueba un texto transaccional al artículo 30, del siguiente tenor:

«Artículo 30.— En relación a las materias a que se refiere el presente Capítulo, la Cámara de Cuentas se regirá por la normativa sobre procedimiento administrativo vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

— A este artículo, la Letrada propone y la Ponencia acepta por unanimidad que la rúbrica del mismo sea «Del procedimiento administrativo».

Con las enmiendas núms. 109 y 110, del G.P. Popular, se elabora y aprueba un texto transaccional por el que se añade un **Título IV**, que queda redactado en los siguientes términos:

«TÍTULO IV**Relaciones entre la Cámara de Cuentas y las Cortes de Aragón**

Artículo 30 bis.— 1. Con independencia de los informes que resulten de las actuaciones fiscalizadoras, la Cámara de Cuentas presentará anualmente a las Cortes de Aragón, durante el primer trimestre del año, un informe que incluirá:

a) Valoración de la Cámara de Cuentas sobre la gestión anual del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Memoria de las actuaciones realizadas.

c) Liquidación de su presupuesto.

d) Auditoría de la Cámara de Cuentas realizada por profesionales independientes.

2. Este informe se publicará en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Artículo 30 ter.— El Auditor General comparecerá ante las Cortes de Aragón cuantas veces sea requerido para informar de los asuntos que éstas le soliciten.»

— Al artículo 30 bis, la Letrada propone como rúbrica «Del Informe anual ante las Cortes de Aragón», aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

Por otro lado, propone suprimir en el párrafo primero el apartado d), puesto que no parece muy correcto introducir en la Ley reguladora de la institución esta cláusula que implica clara desconfianza hacia el controlador. Por otra parte, desde el momento en que tiene que incluir en el Informe anual la Memoria de actuación y la liquidación de su Presupuesto ante el Pleno de las Cortes de Aragón se sobreentiende que estas enjuiciarán positiva o negativamente su gestión. La Ponencia acepta por unanimidad lo sugerido por la Letrada, por lo que queda suprimido el apartado d) del párrafo primero de este artículo.

Respecto al artículo 30 ter, la Letrada propone como rúbrica «Comparecencias del Auditor General de Aragón ante las Cortes de Aragón», aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

A la disposición adicional primera:

— La enmienda núm. 111, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es retirada.

— La Letrada propone como rúbrica «Primera elección del Auditor General de Aragón», aprobándose por unanimidad.

A la disposición adicional segunda:

— Con las enmiendas núms. 113, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y 114, del G.P. Popular, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional, por el que se redacta esta disposición de la forma siguiente:

«Segunda.— En el plazo de tres meses posteriores a su nombramiento, el Auditor General elevará a las Cortes de Aragón un proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento para su debate y aprobación, en su caso, por la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces.

— A esta disposición, la Letrada propone como rúbrica «Del Reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas, aprobándose por unanimidad.

A la disposición adicional tercera:

— Con las enmiendas núms. 115, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y 116, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba por unanimidad un texto

transaccional, en el sentido de sustituir «El Maestre Racional de Aragón» por «Auditor General de Aragón».

— La Letrada propone como rúbrica «Del plazo para examen y comprobación de Cuentas Generales de Aragón», aprobándolo por unanimidad la Ponencia.

A la disposición adicional cuarta:

— La enmienda núm. 118, del G.P. Socialista, se aprueba por unanimidad.

— La enmienda núm. 119, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se retira.

A la disposición transitoria primera:

— La Letrada propone como título «Normativa aplicable transitoriamente», aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

A la disposición transitoria segunda:

— Con la enmienda núm. 122, del G.P. del Partido Aragonés, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que queda redacta esta disposición de la forma siguiente:

«Segunda.— Mientras la Cámara de Cuentas no disponga de los medios personales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, podrá solicitar la adscripción provisional de funcionarios de cualquier Administración pública que posean la titulación requerida y experiencia en su ámbito funcional.»

— La Letrada propone como rúbrica de esta Disposición «Medios personales transitorios», aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

A la disposición transitoria tercera:

— La Letrada propone como rúbrica «Medios económicos», aprobándose por unanimidad por la Ponencia.

Con la enmienda núm. 121, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que se introduce una **nueva disposición transitoria cuarta**, del siguiente tenor:

«Cuarta.— Las primeras cuentas del sector público aragonés que se fiscalicen serán las del ejercicio de entrada en vigor de esta Ley.»

— La letrada propone como rúbrica «Primeras cuentas a fiscalizar», aceptándolo la Ponencia por unanimidad.

De acuerdo con el artículo 129.5 del Reglamento de la Cámara, se elabora y aprueba un texto transaccional por el que se introduce una **nueva disposición final**, que pasaría a ser la primera, con el texto siguiente:

«Primera [nueva].— Actualización presupuestaria.

La cantidad a que alude el artículo 3.2 se actualizará anualmente a través de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.»

A la exposición de motivos:

— Con las enmiendas núms. 124 y 125, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); 127, 129, 130 y 131, del G.P. Popular, y 128, del G.P. Socialista, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional, por

el que se numeran los párrafos de la exposición de motivos y se suprime el párrafo octavo del Proyecto.

— Por otro lado, la Letrada, en su informe de correcciones técnicas, propone ordenar las frases de los párrafos 3 y 4, añadiendo al final la referencia a la sentencia del Tribunal Constitucional, de forma que queden redactadas como sigue:

«... que corresponde al Tribunal de Cuentas. Sin embargo, en la actualidad la acumulación de trabajo del Tribunal de Cuentas del Estado ocasiona un retraso en la elaboración de los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio tras ejercicio, lo que dificulta el control político por parte de las Cortes de Aragón.»

Tras todas las modificaciones introducidas, la exposición de motivos queda de la forma siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución Española de 1978 consagra la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, dotadas de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, y establece que su control económico y presupuestario se ejerza por el Tribunal de Cuentas.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas reitera, en su artículo 22, lo dispuesto en el artículo 153 d) de la Constitución y, además, prevé que por ley se regulen otros sistemas e instituciones de control en el ámbito autonómico.

El artículo 55.2 de la Ley Orgánica 8/82, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a las Cortes de Aragón el control presupuestario de la Comunidad Autónoma, y el 55.3 de la misma Ley establece que una ley de las Cortes de Aragón regulará las normas de organización y procedimiento para asegurar la rendición de cuentas de la Comunidad Autónoma, que deberán someterse a la aprobación de aquéllas, sin perjuicio del control que corresponde al Tribunal de Cuentas. Sin embargo, en la actualidad la acumulación de trabajo del Tribunal de Cuentas del Estado ocasiona un retraso en la elaboración de los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio tras ejercicio, lo que dificulta el control político por parte de las Cortes de Aragón.

Por otra parte, es una realidad que el control político de la actividad de cada administración autonómica, en general, y el de la ejecución de sus propios presupuestos en especial, corresponde a cada Asamblea Legislativa autonómica. Nuestro Estatuto de Autonomía, si bien no contempla la existencia de un órgano técnico de control económico presupuestario, tampoco se opone a su creación. El propio Tribunal Constitucional, en la Sentencia 187/1988, de 17 de octubre, ha indicado que no se podría calificar al Tribunal de Cuentas de supremo órgano fiscalizador, si no existiesen otros órganos de fiscalización externa de la gestión económica. De acuerdo con ello, las Comunidades Autónomas pueden crear sus propios órganos de control externo,

control éste que no excluye el que puede ejercer el Estado a través del Tribunal de Cuentas.

II

La presente Ley suma a Aragón a una larga lista de Comunidades Autónomas que han regulado órganos de control externo de cuentas públicas.

Nuestra Comunidad Autónoma entronca así con el precedente histórico de los órganos de control externo de cuentas, a través de la figura del Maestre Racional, institución procedente de la administración siciliana, que fue introducida en Aragón por Pedro III en 1283 y afianzada por Jaime II en 1293. A pesar de ser en origen una institución única para toda la Corona de Aragón, probablemente en el siglo XV se creara una similar en cada uno de los reinos, puesto que en el siglo XVII todavía consta su existencia en el reino de Aragón.

A la institución del Maestre Racional le correspondía la administración del patrimonio real como interventor general de ingresos y gastos, en un intento de impulsar la racionalización de la estructura político-administrativa de la Corona. Así mismo le fueron asignadas funciones de previsión, dirección y control último de la administración financiera real, destacando, entre todas ellas, la de fiscalización de la gestión financiera.

[Párrafo suprimido por la Ponencia.]

III

En el articulado que desarrolla el Título I de la presente Ley se define el ámbito de actuación, competencias y funciones de la Cámara de Cuentas. Vinculada institucionalmente a las Cortes de Aragón, destaca su plena independencia dentro de su sometimiento al ordenamiento jurídico. El ámbito de sus competencias se extiende a la totalidad del sector público de la Comunidad Autónoma.

El Título II fija el procedimiento de las actuaciones de la Cámara de Cuentas, en orden a dotar su actividad fiscalizadora de la mayor eficacia y agilidad.

El Título III regula el régimen institucional de la Cámara de Cuentas, su constitución, estructura organizativa y régimen económico, patrimonial y de personal.

Por último, el Título IV regula las relaciones entre la Cámara de Cuentas y las Cortes de Aragón.

La creación de la Cámara de Cuentas responde a una necesidad de potenciar el control de la actividad financiera en el ámbito autonómico, vinculada a la creciente ampliación competencial, y constituye, al mismo tiempo, un paso significativo en el desarrollo del autogobierno, mediante el pleno autocontrol y la transparencia contable.»

Zaragoza, 21 de mayo de 2001.

Los Diputados
MANUEL GUEDEA MARTÍN
ANTONIO PIAZUELO PLOU
JAVIER ALLUÉ SUS
CHESÚS YUSTE CABELLO
JESÚS LACASA VIDAL

ANEXO

Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución Española de 1978 consagra la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, dotadas de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, y establece que su control económico y presupuestario se ejerza por el Tribunal de Cuentas.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas reitera, en su artículo 22, lo dispuesto en el artículo 153 d) de la Constitución y, además, prevé que por ley se regulen otros sistemas e instituciones de control en el ámbito autonómico.

El artículo 55.2 de la Ley Orgánica 8/82, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a las Cortes de Aragón el control presupuestario de la Comunidad Autónoma, y el 55.3 de la misma Ley establece que una ley de las Cortes de Aragón regulará las normas de organización y procedimiento para asegurar la rendición de cuentas de la Comunidad Autónoma, que deberán someterse a la aprobación de aquéllas, sin perjuicio del control que corresponde al Tribunal de Cuentas. Sin embargo, en la actualidad la acumulación de trabajo del Tribunal de Cuentas del Estado ocasiona un retraso en la elaboración de los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio tras ejercicio, lo que dificulta el control político por parte de las Cortes de Aragón.

Por otra parte, es una realidad que el control político de la actividad de cada administración autonómica, en general, y el de la ejecución de sus propios presupuestos en especial, corresponde a cada Asamblea Legislativa autonómica. **Nuestro Estatuto de Autonomía**, si bien no contempla la existencia de un órgano técnico de control económico presupuestario, tampoco se opone a su creación. **El propio Tribunal Constitucional, en la Sentencia 187/1988, de 17 de octubre, ha indicado que no se podría calificar al Tribunal de Cuentas de supremo órgano fiscalizador, si no existiesen otros órganos de fiscalización externa de la gestión económica. De acuerdo con ello, las Comunidades Autónomas pueden crear sus propios órganos de control externo, control éste que no excluye el que puede ejercer el Estado a través del Tribunal de Cuentas.**

II

La presente Ley suma a Aragón a una larga lista de Comunidades Autónomas que han regulado órganos de control externo de cuentas públicas.

Nuestra Comunidad Autónoma entronca así con el precedente histórico de los órganos de control externo de cuentas, a través de la figura del Maestre Racional, institución procedente de la administración siciliana, que fue introducida en Aragón por Pedro III en 1283 y afianzada por Jaime II en 1293.

A pesar de ser en origen una institución única para toda la Corona de Aragón, probablemente en el siglo XV se creara una similar en cada uno de los reinos, puesto que en el siglo XVII todavía consta su existencia en el reino de Aragón.

A la institución del Maestre Racional le correspondía la administración del patrimonio real como interventor general de ingresos y gastos, en un intento de impulsar la racionalización de la estructura político-administrativa de la Corona. Así mismo le fueron asignadas funciones de previsión, dirección y control último de la administración financiera real, destacando, entre todas ellas, la de fiscalización de la gestión financiera.

[Párrafo suprimido por la Ponencia.]

III

En el articulado que desarrolla el Título I de la presente Ley se define el ámbito de actuación, competencias y funciones de la **Cámara de Cuentas**. Vinculada institucionalmente a las Cortes de Aragón, destaca su plena independencia dentro de su sometimiento al ordenamiento jurídico. El ámbito de sus competencias se extiende a la **totalidad del sector público de la Comunidad Autónoma**.

El Título II fija el procedimiento de las actuaciones de la **Cámara de Cuentas**, en orden a dotar su actividad fiscalizadora de la mayor eficacia y agilidad.

El Título III regula el régimen institucional de la **Cámara de Cuentas**, su constitución, estructura organizativa y régimen económico, patrimonial y de personal.

Por último, el Título IV regula las relaciones entre la Cámara de Cuentas y las Cortes de Aragón.

La creación de la **Cámara de Cuentas** responde a una necesidad de potenciar el control de la actividad financiera en el ámbito autonómico, vinculada a la creciente ampliación competencial, y constituye, al mismo tiempo, un paso significativo en el desarrollo del autogobierno, mediante el pleno autocontrol y la transparencia contable.

TÍTULO I

COMPETENCIAS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 1.— Objeto de la Ley.

1. Por la presente Ley se crea la **Cámara de Cuentas de Aragón**, órgano técnico dependiente de las Cortes de Aragón, al que, sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Tribunal de Cuentas, corresponde la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, contable y operativa, en su caso, del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En el ejercicio de sus funciones, la **Cámara de Cuentas de Aragón** actuará con sumisión al ordenamiento jurídico y con total independencia respecto a los órganos y a los entes públicos que están sujetos a su fiscalización.

Artículo 2 [anterior artículo 3].— Del sector público de la Comunidad Autónoma.

1. A los efectos de esta Ley, componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) **La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Públicos, Empresas y demás Entes recogidos en el artículo 8 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

b) Las Entidades Locales de Aragón, así como los Organismos Públicos, Empresas, Consorcios y demás Entes dependientes de las mismas.

c) Aquellas Entidades y Organismos Públicos no incluidos en los apartados anteriores y que tengan a su cargo la gestión o manejo de fondos públicos del sector público aragonés.

d) Cuantos órganos y entidades sean incluidos por Ley.

2. La Cámara de Cuentas fiscalizará la gestión económico-financiera, contable y operativa de las Corporaciones Locales del ámbito territorial aragonés, sin perjuicio de los controles que pueda ejercer el Tribunal de Cuentas, ni de la supremacía de éste, y evitando mediante las técnicas adecuadas, la duplicidad innecesaria de actuaciones.

3. A la Cámara de Cuentas le corresponde la fiscalización de la totalidad de los fondos públicos, entendidos éstos como los gestionados por el sector público aragonés, así como las subvenciones, créditos, avales u otras ayudas del sector público aragonés percibidos por personas físicas o jurídicas.

Artículo 3 [anterior artículo 2].— Funciones de la Cámara de Cuentas.

1. Son funciones de la Cámara de Cuentas:

a) La fiscalización externa de la gestión económico-financiera y operativa del sector público de Aragón, velando para que se ajuste al ordenamiento jurídico, a los principios contables y a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

b) La de asesoramiento a las Cortes de Aragón en materia de su competencia.

c) Emitir los dictámenes y resolver las consultas que, en materia económico-financiera y operativa, le soliciten los entes que integran el sector público de la Comunidad Autónoma.

e bis) Fiscalizar los procesos de privatización de las empresas y servicios públicos, si los hubiere, comprobando, además el cumplimiento de la legalidad y de la transparencia de los mismos.

d) Desarrollar las funciones de fiscalización e instrucción que, por delegación, le encomiende el Tribunal de Cuentas. *[Suprimidas dos palabras en Ponencia.]*

e) *[Suprimido por la Ponencia.]*

f) *[Suprimido por la Ponencia.]*

g) *[Suprimido por la Ponencia.]*

h) *[Suprimido por la Ponencia.]*

i) *[Suprimido por la Ponencia.]*

j) *[Suprimido por la Ponencia.]*

k) *[Suprimido por la Ponencia.]*

2. Los órganos de contratación de las administraciones y entidades que conforman el sector público aragonés remitirán a la Cámara de Cuentas todos los contratos que se celebren, cuyo importe inicial exceda de veinticinco millones de pesetas, para su examen y toma de razón.

3. Sin perjuicio de la facultad de la Cámara de Cuentas para recabar todos los antecedentes que estime necesario, los citados órganos de contratación deberán acompañar a los contratos originales, dentro de los tres meses siguientes a su adjudicación, copia o fotocopia certificada de las actuaciones, de acuerdo con la normativa básica del Estado en materia de contratación pública.

4. Si la Cámara de Cuentas apreciase una manifiesta infracción de Ley con grave perjuicio para el interés público, dará inmediato conocimiento a las Cortes de Aragón y al órgano de gobierno de la entidad afectada por medio de un informe extraordinario.

Artículo 4.— Competencias de la Cámara de Cuentas.

1. Será competencia de la Cámara de Cuentas:

a) Preparar y presentar, para su aprobación, en su caso, a las Cortes de Aragón las propuestas de normas que afecten a su gobierno, régimen interior y personal a su servicio y desarrollar las funciones relativas a dichas materias.

b) La elaboración del proyecto de su propio presupuesto para que sea sometido a la aprobación de las Cortes de Aragón.

2. *[Suprimido en Ponencia.]*

3. *[Suprimido en Ponencia.]*

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

CAPÍTULO I

PROGRAMACIÓN E INICIACIÓN

Artículo 5.— Del Programa anual de fiscalización.

1. La Cámara de Cuentas, de acuerdo con su presupuesto, aprobará cada año un Programa de Fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularización de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público aragonés.

2. La Cámara de Cuentas, en orden a la elaboración del Programa anual de Fiscalización y previamente a su aprobación definitiva, consultará preceptivamente a las Cortes de Aragón a fin de que, por los mecanismos que disponga su Reglamento, expresen las prioridades que, a su juicio, puedan existir en el ejercicio de la función fiscalizadora. *[Párrafo suprimido en Ponencia.]*

Artículo 6.— Iniciativa fiscalizadora.

1. La iniciativa fiscalizadora corresponde a la Cámara de Cuentas y a las Cortes de Aragón.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán interesar igualmente la actuación fiscalizadora o la emisión de informes de la Cámara de Cuentas:

a) El Gobierno de Aragón.

b) Las Entidades Locales, previo acuerdo del respectivo Pleno.

c) *[Suprimido en Ponencia.]*

d) Los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

3. *[Suprimido en Ponencia.]*

Artículo 7.— Notificación de la iniciativa fiscalizadora.

1. La Cámara de Cuentas notificará la decisión de iniciar las actuaciones fiscalizadoras de las Administraciones, Organismos, Instituciones y Empresas que vayan a ser controladas, dirigiéndose, si es su Administración la sujeta a control, al:

a) *[Suprimido por la Ponencia.]*

b) Presidente del Gobierno de Aragón.

c) Presidentes de las respectivas Entidades Locales.

d) A los Directores o representantes legales de los Organismos, entidades y Empresas.

CAPÍTULO II
ORDENACIÓN

Artículo 8.— Actuaciones en la función fiscalizadora.

1. En el ejercicio de la función fiscalizadora la **Cámara de Cuentas** realizará las siguientes actuaciones:

a) **Examen y comprobación de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las cuentas de las Entidades Locales y del resto de organismos públicos, empresas y entidades que conforman el sector público aragonés.**

b) *[Suprimido en Ponencia.]*

c) *[Suprimido en Ponencia.]*

d) Examen de las cuentas y documentos correspondientes a las ayudas concedidas por el **sector público aragonés a personas físicas o jurídicas**. A efectos de verificar que las ayudas recibidas por tales personas físicas o jurídicas se hayan aplicado a la finalidad para la que fueron concedidas, la **Cámara de Cuentas** realizará en la contabilidad de los beneficiarios las comprobaciones que fueran necesarias.

2. Las Cuentas Generales de la **Comunidad Autónoma de Aragón** y de las Diputaciones Provinciales y las de los Ayuntamientos de las capitales de Provincias se revisarán anualmente y el resto, en función de lo previsto en el Programa anual de Fiscalización de la **Cámara de Cuentas** y de lo planteado en el artículo 6.2.

Artículo 9.— Facultades de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora.

1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la **Cámara de Cuentas** podrá requerir la colaboración y cooperación de los Entes mencionados en el artículo 2, quienes vendrán obligados a prestarla.

2. La **Cámara de Cuentas** podrá:

a) Exigir, de cuantos Organismos y Entidades integran el sector público aragonés, los datos, informes, documentos o antecedentes que considere necesarios.

b) Inspeccionar y comprobar toda la documentación de las oficinas públicas, libros, saldos y movimientos de caja y bancos, valores, dependencias, depósitos, almacenes y en general, cuantos documentos, establecimientos y bienes considere necesarios.

3. *[Suprimido por la Ponencia.]*

Artículo 10.— Medidas frente a la falta de colaboración.

Cuando la información o documentación solicitada no sea atendida o se hayan incumplido los plazos fijados en el artículo 11, la **Cámara de Cuentas**, además de poner en conocimiento de las Cortes de Aragón la falta de colaboración de los obligados a prestarla, podrá adoptar las siguientes medidas:

a) **Requerir conminatoriamente, por escrito, la documentación o información solicitadas, con concesión de un nuevo plazo perentorio para su entrega.**

b) Proponer, a quien corresponda en cada caso, la exigencia de las responsabilidades en que se hubiera incurrido.

c) Comunicar el incumplimiento, si no fuera respetado el plazo perentorio concedido, a los **órganos del gobierno de la entidad afectada**.

CAPÍTULO III
INSTRUCCIÓN

Artículo 11.— Plazos para el ejercicio de la función fiscalizadora.

1. A los efectos previstos en el artículo 8.º, las cuentas habrán de presentarse a la Cámara de Cuentas, en las fechas siguientes:

a) La General de la **Comunidad Autónoma de Aragón**, antes del treinta de junio inmediato posterior al ejercicio económico a que se refiera.

b) **El resto de las cuentas a las que se refiere el apartado 2.º, del artículo 8, se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.**

2. La **Cámara de Cuentas** procederá al examen y comprobación de la Cuenta General de la **Comunidad Autónoma de Aragón** y **emisión del informe definitivo**, dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha en que se haya presentado.

Artículo 12.— Informe provisional: alegaciones.

1. Una vez realizadas las actuaciones de fiscalización, y previamente a la emisión de cualquier informe definitivo, la **Cámara de Cuentas** comunicará a los organismos controlados, en la forma señalada en el artículo 7.º, el resultado de su actuación. Los referidos organismos, en el plazo que se fije **reglamentariamente**, podrán manifestarse y efectuar las alegaciones que crean convenientes sobre los reparos y recomendaciones recogidos en el informe provisional de la **Cámara de Cuentas** y sobre las medidas que hubieran adoptado o tuviesen previsto adoptar.

2. *[Suprimido en Ponencia.]*

CAPÍTULO IV
CONCLUSIÓN

Artículo 14 [orden invertido con el art. siguiente].— Contenido de los informes.

1. El ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas se expondrá por medio de informes.

2. Los informes emitidos por la **Cámara de Cuentas**, *[frase suprimida por la Ponencia]* una vez aprobados por el **Auditor General**, pondrán fin a cada actuación.

En dichos informes se hará constar:

a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.

b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión, tanto económico-financiera como operativa, se ha ajustado a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económico-financiera y operativa de las entidades fiscalizadas.

e) Las alegaciones y manifestaciones que, en su caso, hayan formulado las entidades fiscalizadas y no aceptadas por la Cámara de Cuentas.

Artículo 13.— Informes definitivos.

1. El resultado de cada actuación fiscalizadora de la **Cámara de Cuentas** se expondrá por medio de un informe que, *[frase suprimida por la Ponencia]* será elevado a las Cortes de Aragón, remitido al Tribunal de Cuentas del Estado y publicado en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2. Cuando los informes se refieran a la gestión económico-financiera de las **Entidades Locales**, se dará traslado, además, a las propias **Entidades Locales** a través de sus Presidentes, a fin de que sus respectivos Plenos las conozcan y, en su caso, adopten las medidas que procedan.

3. La **Cámara de Cuentas** remitirá todos los informes al **Gobierno de Aragón** que éste haya interesado *[frase suprimida en Ponencia]* y aquellos relacionados con los Entes citados en el artículo 2.1.b.

4. Si en el ejercicio de su función fiscalizadora la **Cámara de Cuentas** advirtiera la existencia de indicios de responsabilidad contable y/o de responsabilidad penal, lo trasladará sin dilación al Tribunal de Cuentas del Estado y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, respectivamente, a los efectos de su posible enjuiciamiento.

5. *[Suprimido por la Ponencia.]*

Artículo 15.— *[Pasa a ser el artículo 30 bis.]*

TÍTULO III

RÉGIMEN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I**DEL AUDITOR GENERAL DE ARAGÓN**

Artículo 16.— *Del Auditor General de Aragón.*

La **Cámara de Cuentas** tendrá carácter unipersonal y al frente de la misma estará el Auditor General de Aragón.

Artículo 17.— *Requisitos.*

1. El Auditor General de Aragón será elegido entre personas que se hallen en posesión de título superior y que cuenten con una reconocida competencia con relación al ámbito funcional de la **Cámara de Cuentas** acreditada con una experiencia profesional de diez años.

2. La elección del Auditor General de Aragón atribuye, si fuera funcionario público, el derecho a pasar a la situación de servicios especiales.

Artículo 17 bis.— *Elección y nombramiento.*

1. El Auditor General de Aragón será elegido por el Pleno de las Cortes de Aragón por una mayoría de tres quintas partes de sus miembros.

2. El nombramiento de Auditor General de Aragón será expedido por el Presidente de las Cortes de Aragón y publicado en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Artículo 17 ter.— *Duración del mandato.*

El mandato del Auditor General de Aragón tendrá una duración de seis años pudiendo ser elegido por las Cortes de Aragón por una sola vez para un nuevo mandato de seis años.

Artículo 17 quáter.— *Estatuto del Auditor General de Aragón.*

1. La condición del Auditor General de Aragón tendrá la naturaleza de cargo público a todos efectos.

2. No podrá ser elegido Auditor General quien en los dos años anteriores hubiese estado comprometido en alguno de los supuestos siguientes:

a) Las autoridades o funcionarios que tengan a su cargo la gestión, inspección o intervención de los ingresos, caudales y gastos del sector público aragonés.

b) Los particulares que, excepcionalmente, administren, recauden o custodien fondos o valores públicos.

3. El Auditor General de Aragón estará sujeto a las mismas causas de incapacidad, incompatibilidades y prohibiciones así establecidas para los jueces en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Será en todo caso, incompatible con la condición de:

a) Ostentar un cargo con mandato representativo.

b) Cualquier otro cargo político o administrativo del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, de sus organismos autónomos y empresas públicas.

c) Miembro del Tribunal de Cuentas.

d) Defensor del Pueblo.

e) Justicia de Aragón.

f) El ejercicio de funciones directivas o ejecutivas en partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y Colegios Profesionales.

g) El ejercicio de su profesión o de cualquier otra actividad remunerada.

4. El Auditor General de Aragón tendrá los derechos económicos aprobados por las Cortes de Aragón incluidos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 18.— *Funciones del Auditor General de Aragón.*

1. El Auditor General de Aragón tendrá atribuidas específicamente las siguientes competencias y funciones:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la **Cámara de Cuentas**.

b) Ejercer la función fiscalizadora de la **Cámara de Cuentas**.

c) Aprobar y suscribir todos los informes, propuestas, dictámenes y consultas elaboradas por la **Cámara de Cuentas** en el ejercicio de sus funciones.

d) Autorizar y disponer del gasto, así como ordenar los pagos que correspondan a la **Cámara de Cuentas** y autorizar los documentos de formalización de los ingresos.

e) Comparecer en aclaración de los informes remitidos cuando así sea requerido por las Cortes de Aragón.

f) Marcar las directrices y aprobar los programas anuales de fiscalización.

g) Nombrar a los Auditores y al Secretario General.

h) Dirigir los servicios técnicos y administrativos de la **Cámara de Cuentas**.

i) Convocar pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo al servicio de la **Cámara de Cuentas**.

j) Ejercer la potestad disciplinaria sobre el personal al servicio de la Institución.

k) Adoptar las disposiciones necesarias para cumplir los fines que esta Ley encomienda a la **Cámara de Cuentas**.

l) Ejercer las restantes funciones que determine la presente Ley.

Artículo 19.— *[Suprimido en Ponencia.]*

Artículo 20.— *Cese del Auditor General de Aragón.*

El Auditor General de Aragón no podrá ser removido de su cargo sino por:

- a) Finalización de su mandato.
- b) Renuncia aceptada por las Cortes de Aragón.
- c) Incapacidad, incompatibilidad o incumplimiento grave de los deberes de su cargo, apreciados por el Pleno de las Cortes de Aragón por mayoría de tres quintos, y
- d) Por haber sido, en virtud de sentencia firme, declarado responsable civilmente por dolo o condenado por delito doloso.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Artículo 21.— *Composición de la Cámara de Cuentas.*

Son miembros de la Cámara de Cuentas:

- a) El Auditor General de Aragón que la preside.
- b) Los Auditores.
- c) El Secretario General.

Artículo 22.— *De los Auditores.*

1. Los Auditores, en número que se determinará reglamentariamente, serán nombrados por el Auditor General de Aragón, previa comparecencia de éste ante las Cortes de Aragón en los términos previstos por su Reglamento.

2. Para ser nombrado Auditor será necesario estar en posesión de Título Superior y haber desempeñado actividades profesionales relacionadas con el ámbito funcional de la Cámara de Cuentas.

3. Los auditores que sean funcionarios, mientras desempeñen su función, pasarán a la situación administrativa de servicios especiales.

4. El ejercicio del cargo de Auditor está sometido a idéntico régimen de incompatibilidades que el previsto para el Auditor General de Aragón.

5. Los Auditores podrán ser cesados libremente por el Auditor General de Aragón previa comparecencia ante las Cortes de Aragón.

6. El cese del Auditor General de Aragón conlleva el cese de los Auditores nombrados durante su mandato.

Artículo 23.— *Funciones de los Auditores.*

Son funciones de los Auditores:

a) Realizar el control de cuentas y de la gestión económica del sector público aragonés, proponiendo al Auditor General de Aragón, para su estudio y elaboración, los informes de fiscalización y las conclusiones a que llegasen en el ejercicio de la actuación fiscalizadora.

b) Elevar al Auditor General de Aragón las propuestas que se estimen necesarias para un mejor desempeño de su trabajo.

c) Todas aquellas que pudieran serles encomendadas por el Auditor General de Aragón.

Artículo 24.— *Del Secretario General.*

1. El Secretario General de la Cámara de Cuentas será designado y cesado por el Auditor General de Aragón.

2. El Secretario General estará sometido a las mismas incompatibilidades que los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 24 bis.— *Funciones del Secretario General.*

El Secretario General tendrá atribuidas las siguientes funciones y competencias:

- a) La gestión de los servicios técnicos y administrativos de la Cámara de Cuentas, bajo la dirección del Auditor General de Aragón.
- b) La asistencia técnica y administrativa de todos los órganos de la Cámara.
- c) La elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- d) Las que le atribuya el Auditor General de Aragón.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO, PATRIMONIAL Y DE PERSONAL

Artículo 25.— *Del Régimen económico, patrimonial, de contratación y de personal.*

1. El régimen económico, patrimonial, de contratación, y de personal de la Cámara de Cuentas será el que rijan para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con las especialidades derivadas de tratarse de un órgano dependiente de las Cortes de Aragón y con observancia, en todo caso, de lo dispuesto en este Capítulo.

2 *[nuevo]*. La Cámara de Cuentas se encuentra sujeta al régimen de intervención y de contabilidad pública.

Artículo 26.— *Del Presupuesto de la Cámara de Cuentas.*

El presupuesto de la Cámara de Cuentas estará integrado en los Presupuestos *[suprimida una palabra]* de la Comunidad Autónoma, conformando un Servicio de la Sección destinada a las Cortes de Aragón.

Artículo 27.— *Del Presupuesto de la Cámara de Cuentas.*

El patrimonio de la Cámara de Cuentas estará integrado dentro del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 28.— *Del personal al servicio de la Cámara de Cuentas.*

1. El personal al servicio de la Cámara de Cuentas estará integrado por los funcionarios y personal laboral previsto en la correspondiente relación de puestos de trabajo de acuerdo con el régimen general de ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de las especialidades que le sean de aplicación.

2. El Auditor General podrá nombrar hasta un máximo de dos personas, con destino en su gabinete, para su asistencia directa. Este personal tendrá la consideración de cargos de confianza y de asesoramiento especial de naturaleza eventual.

3. El personal que realice funciones de auditoría se abstendrá de participar en la fiscalización de instituciones, organismos o entidades con las que tenga relación, o la haya tenido durante el período a fiscalizar, si esto pudiera interferir en su trabajo; en cualquier caso estará obligado a comunicarlo a su inmediato superior.

Artículo 29.— *De la ayuda externa.*

Para la realización de estudios y actuaciones concretas, el Auditor General podrá contratar los servicios de profesionales o empresas o suscribir convenios con la Universidad, centros públicos de investigación o Colegios Profesionales,

asegurándose que se den las suficientes garantías de independencia.

Artículo 30.— *Del procedimiento administrativo.*

En relación a las materias a que se refiere el presente Capítulo, la Cámara de Cuentas se regirá por la normativa sobre procedimiento administrativo vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

TÍTULO IV

RELACIONES ENTRE LA CÁMARA DE CUENTAS Y LAS CORTES DE ARAGÓN

Artículo 30 bis.— *Del Informe anual ante las Cortes de Aragón.*

1. Con independencia de los informes que resulten de las actuaciones fiscalizadoras, la Cámara de Cuentas presentará anualmente a las Cortes de Aragón, durante el primer trimestre del año, un informe que incluirá:

a) Valoración de la Cámara de Cuentas sobre la gestión anual del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Memoria de las actuaciones realizadas.

c) Liquidación de su presupuesto.

d) *[Suprimido por la Ponencia.]*

2. Este informe se publicará en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Artículo 30 ter.— *Comparecencias del Auditor General de Aragón ante las Cortes de Aragón.*

El Auditor General comparecerá ante las Cortes de Aragón cuantas veces sea requerido para informar de los asuntos que éstas le soliciten.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Primera elección del Auditor General de Aragón.*

En un plazo no superior a los tres meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, se procederá a la primera elección del Auditor General de Aragón, ejerciendo sus funciones desde el momento de su nombramiento.

Segunda.— *Del Reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas.*

En el plazo de tres meses posteriores a su nombramiento, el Auditor General elevará a las Cortes de Aragón un proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento para su debate y aprobación, en su caso, por la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces.

Tercera.— *Del plazo para examen y comprobación de Cuentas Generales de Aragón.*

El Auditor General de Aragón, dentro del plazo de seis meses desde su nombramiento, procederá al examen y comprobación de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se hayan rendido ante su antecesor y sobre las que no exista pronunciamiento definitivo.

Cuarta.— *De la actuación fiscalizadora inicial.*
[Suprimida por la Ponencia.]

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Normativa aplicable transitoriamente.*

Hasta la aprobación y entrada en vigor del Reglamento previsto en la Disposición Adicional Segunda, regirá, con las adaptaciones necesarias, la normativa aplicable al funcionamiento del Tribunal de Cuentas del Estado en tanto no se ponga al contenido de la presente Ley.

Segunda.— *Medios personales transitorios.*

Mientras la Cámara de Cuentas no disponga de los medios personales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, podrá solicitar la adscripción provisional de funcionarios de cualquier Administración pública que posean la titulación requerida y experiencia en su ámbito funcional.

Tercera.— *Medios económicos.*

Para atender los gastos necesarios para el funcionamiento adecuado de la Cámara de Cuentas se tramitarán las modificaciones de crédito que resulten necesarias en los Presupuestos *[suprimida una palabra por la Ponencia]* de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarta [nueva].— *Primeras cuentas a fiscalizar.*

Las primeras cuentas del sector público aragonés que se fiscalicen serán las del ejercicio de entrada en vigor de esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera [nueva].— *Actualización presupuestaria.*

La cantidad a que alude el artículo 3.2 se actualizará anualmente a través de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el 1 de octubre del año 2001.

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 95/00, relativa a familias numerosas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 95/00, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Borraz Ariño, relativa a familias numerosas, publicada en el BOCA núm. 45, de 19 de abril de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de medidas Tributarias y Administrativas, en sus artículos 2, de modo indirecto, y directamente en el 5, recoge los beneficios relativos a la familia numerosa.

En el artículo 2, titulado «Reducción por la adquisición mortis causa de hijos del causante menores de edad», se beneficia al menor que hereda de sus padres. En el caso de una familia numerosa con hijos menores el beneficio alcanza, como mínimo (suponiendo 3 hijos), los quince millones de reducción en la base imponible.

En el artículo 5 («Tipo impositivo aplicable a la adquisición de viviendas habituales por familias numerosas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados») se beneficia la compra de vivienda por parte de una familia numerosa. A modo de ejemplo puede apuntarse que, en el caso de una vivienda de 20.000.000, el ahorro fiscal que supone la medida para la familia numerosa es de 1.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 15 de febrero de 2001.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 410/00, relativa a centros especiales de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 410/00, formulada por el Diputado del Grupo

Parlamentario Popular Sr. Borraz Ariño, relativa a centros especiales de empleo, publicada en el BOCA núm. 79, de 5 de octubre de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En relación con las subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, durante el año 1999 y hasta las fechas del año 2000, han tenido entrada en este Departamento las siguientes solicitudes:

1/99	Horno de la Puebla	300.000 ptas.
2/99	Cedes	9.000.000 ptas.
3/99	Zarapostal	4.347.639 ptas.
4/99	Performance, S.L.	590.000 ptas.
5/99	Santo Ángel	7.831.288 ptas.
6/99	Asociación El Cierzo	1.825.365 ptas.
7/99	Montevadado, S.L.	7.910.057 ptas.
8/99	Performance, S.L.	399.500 ptas.
1/00	Manipulados Montevadado	4.689.943 ptas.
2/00	Magnolia	300.000 ptas.

Todas estas solicitudes están resueltas favorablemente por el importe indicado, a excepción de la 2/00, pendiente de resolver por falta de documentación imputable al Centro.

Zaragoza, 15 de febrero de 2001.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 411/00, relativa a centros especiales de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 411/00, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Borraz Ariño, relativa a centros especiales de empleo, publicada en el BOCA núm. 79, de 5 de octubre de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo no cuenta con ningún equipo multidisciplinar para tender o asesorar a los Centros Especiales de Empleo.

La atención a las consultas y necesidades de los Centros Especiales de Empleo se atienden por parte de la Sección de Promoción de Empleo adscrita al Servicio de Economía Social que formará parte del Instituto Aragonés de Empleo.

Zaragoza, 15 de febrero de 2001.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 412/00, relativa a centros especiales de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 412/00, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Borraz Ariño, relativa a centros especiales de empleo, publicada en el BOCA núm. 79, de 5 de octubre de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Las subvenciones otorgadas a Centros Especiales de Empleo en concepto de inversiones en activo fijo (Proyectos generadores de empleo), según lo previsto en el art. 4 a) 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, han sido las siguientes:

1998		
1/98 y 2/98	Minueval, S.L.	16.000.000 ptas.
4/98	Kepear Electrónica 2, S.L.	10.951.587 ptas.
7/98	Minueval, S.L.	33.000.000 ptas.
8/98	Zarapostal, S.L.	25.500.000 ptas.
9/98	Arcadia, S.L.	8.000.000 ptas.
10/98	Fami Telemática	14.000.000 ptas.
11/98	Jardinería Valle de Benasque	10.000.000 ptas.
12/98	Manipulados Montevedado	10.000.000 ptas.
13/98	Comp. y Manipulados Tarazona	13.277.396 ptas.
14/98	Disminuidos Físicos de Aragón	10.000.000 ptas.
	TOTAL 1998	150.728.983 ptas.

1999		
1/99	Somontano Social, S.L.	17.945.000 ptas.
3/99	Minueval, S.L.	2.000.000 ptas.
16/99	«	24.000.000 ptas.
24/99	«	9.000.000 ptas.
4/99	Zarapostal, S.L.	1.900.000 ptas.

1999		
5/99	Imyco, S.L.	24.000.000 ptas.
7/99	Arcadia	6.000.000 ptas.
8/99	Cerserpi, S.L.	24.000.000 ptas.
9/99	Aragonesa Alta Frecuencia	18.000.000 ptas.
10/99	Parque Delicias	17.000.000 ptas.
12/99	Comp. y Manipulados Tarazona	84.000.000 ptas.
12bis/99	«	43.000.000 ptas.
13/99	Manipulados El Portazgo	80.000.000 ptas.
17/99	Zaragoza Parkings	52.000.000 ptas.
19/99	Kepear Electrónica	8.000.000 ptas.
20/99	Manipulados Calatayud	46.000.000 ptas.
21/99	Disminuidos Físicos de Aragón	29.655.000 ptas.
26/99	Integración Social «La Alfranca»	10.000.000 ptas.
	Manipulados Montevedado (Complementario por estimación Recurso de Alzada del P.G.E. 12/98)	4.000.000 ptas.
	TOTAL 1999-P.G.E.	500.500.000 ptas.

2000 (hasta el 30 de agosto)		
25/99	Integración Laboral Bajo Aragón	7.500.000 ptas.
2/00	Barbastro Social	19.084.004 ptas.
4/00	Inforedar	18.000.000 ptas.
	TOTAL	44.584.004 ptas.

Zaragoza, 15 de febrero de 2001.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 537/00, relativa a las medidas de control de la enfermedad denominada encefalopatía espongiiforme transmisible.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 537/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a las medidas de control de la enfermedad denominada encefalopatía espongiiforme transmisible, publicada en el BOCA núm. 93, de 13 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Decisión 2000/418/CE (1-1-2000), en cumplimiento de la normativa

española ya se procedía por parte de los Servicios Veterinarios de mataderos a la vigilancia de la retirada de materiales específicos de riesgo (MER) en animales de países de riesgo y se participaba en la toma de muestras de animales sospechosos de EET dentro del programa de vigilancia que tenía establecido el Departamento de Agricultura.

A partir de la entrada en vigor de la Decisión 2000/418/CE, que reglamenta el uso de los materiales de riesgo en relación con las EET y de las normativas nacionales sobre destrucción de estos materiales (R.D. 1911/2000) y sobre el programa Integral coordinado de vigilancia y control de las EET de los animales, desde el Servicio Aragonés de Salud se están realizando las siguientes actuaciones:

Servicios centrales:

— Participación en la Comisión Interdepartamental de Coordinación sobre Actuaciones y Lucha contra las ETT.

— Elaboración de pautas de actuación de los Servicios Veterinarios Oficiales sobre Vigilancia de la retirada de los Materiales Específicos de Riesgo (MER).

— Elaboración de pautas de actuación sobre los Planes de Vigilancia de las EET.

— Coordinación de actividades de las Gerencias de Área y de los Servicios Veterinarios de mataderos mediante reuniones periódicas con los Jefes de sección de higiene alimentaria y con veterinarios y Coordinadores en las tres provincias.

— Coordinación de actuaciones con el Servicio de Producción y Sanidad Animal de la Dirección General de la Producción Agraria.

— Aportación de instrucciones sobre riesgos laborales relacionados con las EET.

Gerencias de Área:

— Información a los titulares y responsables de los mataderos de las exigencias de la nueva legislación, instándoles a la habilitación de sistemas de almacenamiento de MER (arcones congeladores en muchos casos) y facilitándoles información de plantas de transformación autorizadas.

— Coordinación de actuaciones de los Servicios Veterinarios Oficiales de mataderos.

— Autorización, previa inspección, de salas de despiece para retirada de MER de ovino mayor.

— Coordinación y Gestión de la toma de muestras en los mataderos y de su remisión al laboratorio.

— Inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de la retirada de MER, control de los registros que deben llevar los establecimientos, de la presentación de los certificados veterinarios con arreglo al modelo del anexo XI del R.D. 3.454/2.000, de 22 de diciembre. Se ha establecido un plan de control con inspecciones mensuales de los mataderos de gran capacidad y de un 10% mensual de los mataderos de poca capacidad (municipales).

Servicios Veterinarios Oficiales de Mataderos:

— Exigencia de la presentación de los certificados veterinarios con arreglo al modelo del anexo XI del R.D. 3.454/2.000.

— Vigilancia de la retirada completa e higiénica de los MER, del almacenamiento y de los registros y documentación de transporte correspondientes en mataderos y en salas de despiece autorizadas.

— Toma de muestras de todos los bovinos sacrificados de más de 30 meses y procedentes de países de riesgo de más de 20 meses, así como de ovinos con patologías sospechosas,

inmovilizando y vigilando las canales y demás productos de los animales hasta la obtención de resultados analíticos. Las muestras tomadas hasta el 31-1-2001 son 106 (5 de bovinos de más de 30 meses y 101 de bovinos de más de 20 meses procedentes de países de riesgo).

Como consecuencia de las actuaciones señaladas, en estos momentos todos los mataderos de la Comunidad tratan los MER en el propio matadero por método autorizado, los envían a centro de transformación autorizado o disponen de sistemas de almacenamiento de MER.

El Departamento participa en las reuniones de la comisión interdepartamental de seguimiento de las ETT en las que se coordinan todas las actuaciones a desarrollar en relación con el tema que nos ocupa.

En el ámbito de dicha comisión, además de coordinar actuaciones, se ha creado un Comité Científico Asesor, formado por los profesores Badiola, Herrera y Oliveros, especialistas en patología animal, higiene alimentaria y neurología respectivamente.

La Dirección General de Consumo ha realizado acciones de información institucional a través de las asociaciones de consumidores de la Comunidad Autónoma, desarrollándose en una sesión informativa impartida por el Director del Laboratorio de referencia de la BSE, Dr. Badiola. Igualmente, en la Intranet y Extranet del Gobierno de Aragón dentro de la Web de la Dirección General de Consumo, se dispone de información a los consumidores sobre la seguridad de la carne de vacuno en relación a la enfermedad.

Este Departamento, además de las medidas de inspección veterinaria, tiene como uno de sus objetivos fundamentales mantener informados a los consumidores y garantizar la seguridad en el consumo.

Zaragoza, 16 de febrero de 2001.

El Consejero de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 541/00, relativa a los recursos para personas mayores que se consideran necesarios en Utebo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 541/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a los recursos para personas mayores que se consideran necesarios en Utebo, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Como ya refleja el «Plan Estratégico 2001-2006 de Atención a la Dependencia en Aragón», Zaragoza capital y su área de influencia presentan las mayores carencias en recursos de atención a la dependencia.

El 59% de la demanda para ingresar en centros residenciales se concentra en Zaragoza ciudad y su área de influencia.

Para dar respuesta a esta demanda se propone crear en Zaragoza capital 600 plazas residenciales para asistidos y 120 plazas en centros de día. El objetivo es prestar toda la cartera de servicios especializados (aquellos que no se prestan en el domicilio) de atención a la dependencia.

Además de Zaragoza ciudad, es necesario construir una residencia en Utebo con 80 plazas residenciales y 20 plazas de centro de día.

El Departamento está ultimando la elaboración de las memorias funcionales, lugares para instalar los referidos equipamientos y diseño de su financiación.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 542/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 542/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Según los datos facilitados por la Delegación del Gobierno, en el año 1997 fueron 355 las denuncias presentadas; en 1998 se formularon 460; en 1999, el número ascendió a 577, y hasta noviembre de 2000 se habían presentado 486.

Son datos que el Instituto Aragonés de la Mujer pone a disposición general en su página web, la cual es actualizada permanentemente.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 543/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 543/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Habitualmente, desde las asesorías sociales, psicológicas y jurídicas existentes en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como en los Centros Comarcales de Información y Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer, se vienen recogiendo datos y/o elaborando informes con las circunstancias de las personas que acuden a ellas, a la vez que los/las distintas profesionales tienen reuniones de coordinación, análisis y reflexión sobre las causas y las distintas formas de actuación posibles.

Todos esos datos aparecen en las memorias anuales del Instituto y sirven de información básica a utilizar en estudios sobre la violencia de género, así como para la elaboración de las investigaciones sobre la situación de las mujeres en Aragón con relación a esta problemática.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 544/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 544/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En el año 1999 ya estaban en funcionamiento la casa de acogida del Ayuntamiento de Zaragoza y la vivienda tutelada del Instituto Aragonés de la Mujer. En el año 2000 ha comenzado a funcionar la casa de acogida para mujeres maltratadas de Huesca, así:

— Casa de acogida para mujeres maltratadas del Ayuntamiento de Zaragoza: 12 plazas.

— Vivienda tutelada del Instituto Aragonés de la Mujer: 8 plazas.

— En el año 2000 ha comenzado a funcionar la casa de acogida para mujeres maltratadas en la ciudad de Huesca (convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer, Instituto Aragonés de Servicios Sociales y Ayuntamiento de Huesca-Fundación de Servicios Municipales), lo que ha supuesto un incremento de 12 plazas en Huesca.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 545/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 545/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A fecha de diciembre de 2000, el número de mujeres que se encuentran en la red de casas de acogida de Aragón es:

9 mujeres: 3 Ayuntamiento, 3 IAM, 3 Huesca.

Edades: 19, 24, 25, 27, 35, 41, 46, 51, 40.

Nivel de estudios: 1 Diplomada, 1 F.P., 7 Básicos.

Procedencia: 6 inmigrantes (África, Europa del Este), 3 españolas procedentes del medio rural.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 546/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 546/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A los Servicios de Menores de la Diputación General de Aragón apenas acuden casos de esta naturaleza, ya que habitualmente se trabaja en colaboración con el Centro de Promoción de la Salud del Ayuntamiento de Zaragoza, donde cuentan con personal especializado para este tipo de problemática. Por ello, cuando se tiene conocimiento de algún caso, se deriva a dicho centro.

Por otro lado, las mujeres son acogidas junto con sus hijos e hijas, a quienes, mientras están en la vivienda tutelada del Instituto Aragonés de la Mujer, se les ofrece asesoramiento psicológico, escolarización o intervención en todas las cuestiones que necesiten apoyo específico.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 547/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 547/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En primer lugar, hay que señalar que el Instituto Aragonés de la Mujer trabaja constantemente en un programa de prevención y erradicación de la violencia doméstica, realizando diferentes actuaciones con el fin de prevenir actitudes violentas contra las mujeres, a saber:

— Campaña de sensibilización a la sociedad aragonesa bajo el lema «Que nadie te haga daño», con el fin de concienciar a la población sobre la discriminación que sufren las mujeres y la gravedad de los malos tratos, al mismo tiempo que realiza una labor de divulgación de los recursos existentes en

Aragón para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

— Cursos de información, formación y sensibilización a personal de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, profesionales del derecho, personal de justicia y trabajadoras/es sociales.

— Día internacional de la violencia contra las mujeres el 25 de noviembre, incluyendo: una jornada sobre la violencia en la familia dirigido a profesionales y la elaboración de un dossier facilitado a los medios de comunicación, intensificando de este modo la campaña citada. Asimismo, con motivo de la celebración del 25 de noviembre, se ha realizado una jornada sobre violencia doméstica en Teruel y se llevaron a cabo encuentros con profesionales de los Centros Comarcales del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca.

— Elaboración y edición de 2.000 folletos sobre «Espacio: Servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar». La existencia del servicio se difunde a través de medios generalizados (envío de información a asociaciones, medios de comunicación, ventanillas de información, etc.), así como mediante el contacto directo con profesionales de Instituciones que atienden casos susceptibles de ser derivados al servicio Espacio del IAM.

— La revista *Aequalitas*, en su número 5 de octubre de 2000, dedica la mayor parte de su contenido al acoso sexual, incluyendo además algunos artículos sobre malos tratos familiares.

— Nueva *Guía Valor* se editará en el año 2001 y amplía los contenidos del folleto que se editó en el año anterior y que está enmarcada en el proyecto educativo del mismo nombre, dirigido a prevenir comportamientos violentos en los ámbitos social y familiar. El proyecto implica a toda la comunidad educativa mediante la realización de cuestionarios y actividades pedagógicas y lúdicas orientadas hacia la detección y prevención de actitudes agresivas, violentas y discriminatorias.

— Colaboración en cursos sobre igualdad de derechos de las mujeres en el ámbito penal de los Juzgados de Zaragoza, organizados por el Ministerio de Justicia.

— El personal responsable de las asesorías jurídica y psicológica del IAM imparte charlas en centros educativos, asociaciones de mujeres, asociaciones de vecinos y otras instituciones que trabajan en la sensibilización sobre la violencia doméstica.

— Finalmente, el IAM realiza una labor de información y sensibilización a través de la difusión de publicaciones periódicas y la página web.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 548/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 548/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 6 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

De acuerdo con los datos facilitados por la Jefatura Superior de Policía de Aragón, el número de mujeres que prestan servicio en las distintas Comisarías de la Jefatura Superior de Policía de Aragón es el siguiente:

Zaragoza:

- Comisaría Distrito Arrabal, 1.
- Comisaría Distrito Centro, 2.
- Comisaría Distrito Delicia, 4.
- Comisaría Distrito San José, 6.
- Comisaría Local Calatayud, 1.

Huesca:

- Comisaría Provincial, 2.
- Comisaría Local Jaca, 3.
- Comisaría Local Canfranc, 2.

Teruel:

- Comisaría Provincial, 2.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 549/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 549/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En el año 2000 se ha mejorado el servicio telefónico gratuito de asistencia 24 horas ya que se ha cambiado de un 901 a un 900 por dos motivos: su llamada es gratuita y el mismo no aparece en la factura pormenorizada que envía Telefónica.

La atención que a través del mismo se realiza cuenta con un servicio de guardia permanente que facilita inmediatamente la orientación, asistencia y acompañamiento en los primeros trámites (denuncia, asistencia médica, alojamiento provisional), así como la asignación de la defensa de oficio por parte de el abogado/a que realiza la atención de urgencia. Se ha reforzado en Zaragoza el servicio de guardia ya que en la actualidad son dos personas, en vez de una, quienes simultáneamente se encuentran de guardia.

Asimismo, se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para poner en marcha el dispositivo de alarma (aparato que puede activar la mujer en situación de emergencia y que está conectado a una central receptora) para las mujeres que se encuentren en situación de alto riesgo, para lo cual se va a firmar un convenio marco entre la Diputación General de Aragón y el Ministerio del Interior, así como convenios con los Ayuntamientos de Zaragoza, Huesca, Teruel y la Diputación Provincial de Teruel.

El alojamiento provisional en hoteles, como un recurso intermedio utilizado en caso de necesidad durante el tiempo necesario para la valoración de los casos que puedan ser objeto de ingreso en casa de acogida, se ha ampliado mediante conciertos con establecimientos hoteleros de la provincia de Zaragoza (anteriormente se habían concertado en Huesca y Teruel).

Finalmente, se ha puesto en funcionamiento la casa de acogida para mujeres maltratadas en la ciudad de Huesca (IAM-IASS-Ayuntamiento de Huesca).

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 550/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 550/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El personal que presta sus servicios en la Vivienda Tutelada está trabajando en colaboración con el Servicio de Asesoramiento y Orientación Laboral del Instituto Aragonés de la Mujer con el fin de posibilitar que las mujeres acogidas formen parte de la bolsa de trabajo y se lleve con ellas la formación e itinerario de inserción adecuados a cada caso. Las

mujeres acogidas gozan de prioridad en la gestión de la bolsa de trabajo del IAM.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 552/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 552/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Actualmente se encuentra en elaboración una nueva Guía ampliada del Proyecto Valor como soporte a futuras actuaciones con profesorado, alumnado, padres y madres en los centros públicos escolares. El Proyecto Valor es un programa educativo dirigido a prevenir comportamientos violentos en los ámbitos social y familiar y ha sido posible gracias al Convenio de colaboración IAM/Asociación Aragonesa de Psicopedagogía.

Asimismo, se está realizando, en colaboración con el Servicio Multimedia de la Universidad de Zaragoza, un CD interactivo destinado a la comunidad educativa para trabajar aspectos relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional así como la transmisión de valores de igualdad en las aulas.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 553/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 553/00, formulada por la Diputada del Grupo

Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Subvención a la Federación de Mujeres para la Democracia para el funcionamiento de la vivienda tutelada para mujeres en situación de especial necesidad.

Subvención al Ayuntamiento de Huesca para el funcionamiento de la casa de acogida para mujeres maltratadas.

Subvención al Ayuntamiento de Zaragoza para la coordinación de actuaciones en materia de malos tratos.

Subvención IAM a la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza para un Programa de Violencia Doméstica sobre la Mujer y una Campaña de Sensibilización.

Subvencionadas asociaciones de mujeres para la realización de actividades de sensibilización sobre Violencia Doméstica.

Subvenciones a las Entidades Locales donde se encuentran los Centros Comarcales de Información y Servicios a la Mujer para la atención directa de los casos que se presenten en la zona.

Colaboración con el SIEM en la I Jornada sobre Violencia y Mujer celebrados en la Universidad del 4 al 6 de abril de 2000.

Subvención al Frente Feminista para la realización de cursos de Defensa Personal celebrado en Zaragoza, Huesca y Teruel.

Por otro lado, el IAM, lleva a cabo diversos programas que se financian directamente y que, de manera sintetizada son los siguientes:

- Sensibilización a la sociedad en general.
- Sensibilización a la comunidad escolar.
- Sensibilización y formación a profesionales que trabajan en temas de violencia de género.
- Servicios generales del IAM (asesorías jurídica, psicológica, social, laboral, servicio de mediación familiar, servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar).

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 554/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 554/00, formulada por la Diputada

del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

De acuerdo con lo especificado en la respuesta anterior y teniendo en cuenta la colaboración permanente con todas las asociaciones de mujeres en esta materia, las organizaciones no gubernamentales con las que se colabora son:

— La Federación de Mujeres para la Democracia, para el funcionamiento de la vivienda tutelada.

— La Federación de Barrios de Zaragoza, para la realización de programas tendentes a la prevención de la violencia.

— Las Asociaciones de mujeres que realizan actividades en tal sentido.

— Los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel para la prestación del Servicio de Asesoría jurídica y la atención directa e inmediata de casos urgentes a través de la guardia 24 horas.

— Se ha colaborado con Instituciones como Medicus Mundi para la realización de una campaña contra la ablación sexual.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 555/00, relativa a la violencia doméstica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 555/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la violencia doméstica, publicada en el BOCA núm. 95, de 22 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Proyectado en principio por Cáritas Diocesana, posteriormente se consideró que no era la solución más adecuada.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 571/00, relativa al Plan de coordinación primaria-especializada.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 571/00, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a al Plan de coordinación primaria-especializada, publicada en el BOCA núm. 97, de 29 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Coordinación de Atención Primaria y Atención Especializada, que tantas veces se ha enunciado por parte del Insalud y de todas las administraciones con competencias en la asistencia sanitaria, no ha obtenido los frutos que todos hubiéramos deseado.

Son muchos los beneficios que los usuarios del conjunto del Sistema Nacional de Salud hubieran obtenido si este objetivo se hubiese cumplido. Sigue siendo un reto en el que todas las Administraciones responsables deben colaborar, pero del que es principal responsable el Insalud, en aquellas Comunidades que, como Aragón, no hemos recibido las transferencias sanitarias.

Sin embargo, el Servicio Aragonés de Salud ha tomado la iniciativa. Con la antelación necesaria a la entrada en pleno funcionamiento del Hospital Royo Villanova, único que tiene población asignada de los que gestiona la Diputación General de Aragón, diseñó y puso en marcha un plan de coordinación entre niveles asistenciales del Área V. En estos momentos está evaluándose en su primera fase.

No sólo ha sido el Área V donde hemos actuado. Hemos colaborado y financiado programas de cirugía menor en el Área III y establecido puentes con el Área II.

A finales de 1999, apenas iniciada la legislatura, se elaboró dicho plan para el Área V con la participación del Hospital, los doce centros de salud del Área y los servicios de Atención Primaria y Especializada. Para ello se realizaron reuniones con cada equipo de Atención Primaria a las que asistieron el Director Médico y Coordinador de distrito de la Gerencia de Atención Primaria de Insalud.

Se acordaron las siguientes líneas de trabajo:

1. *Especialistas Consultores.*

Centrado en el servicio de Medicina Interna y de acuerdo a los protocolos elaborados entre las sociedades científicas SEMI y SEMFYC.

Incluye:

- Acceso telefónico a especialista asignado.
- Gestión conjunta de pacientes.
- Citación y hospitalización.
- Sesiones clínicas conjuntas.

Su progresiva implantación con el reconocimiento formal por ambas partes va a permitir la ampliación a otros especialistas con la ventaja indudable de personalizar la comunicación entre ambos niveles.

2. *Acceso a pruebas diagnósticas.*

Sobre la base de la experiencia acumulada de algunos equipos, llevada a cabo tras un consenso profesional amplio, se propone abrir a Atención Primaria el acceso directo para la solicitud de pruebas diagnósticas, vetadas hasta ahora a este nivel.

Su implantación se plantea de forma progresiva y con un número fijo de pruebas por periodo y solamente la evaluación del programa permitirá abrir este límite.

En la cartera de servicios del Hospital será posible el desarrollo de petición de pruebas diagnósticas en los siguientes servicios:

- Digestivo.
- Neurología.
- Respiratorio.
- Alergia.

3. *Cirugía menor.*

Su progresiva implantación en la Cartera de Servicios de Primaria, la experiencia acumulada hasta ahora y la accesibilidad a las instalaciones del Hospital así como la participación de distintas especialidades van a permitir que en los próximos meses se realice:

- Formación teórica.
- Intervención por especialistas.
- Intervención dirigida.
- Implantación.

4. *Colaboración para la elaboración de recomendaciones de atención al:*

- Paciente quemado.
- Paciente lesionado medular agudo traumático.
- Paciente con síndrome coronario agudo.
- Paciente politraumatizado.
- Paciente que precisa soporte vital avanzado.

Estas recomendaciones fueron elaboradas por profesionales de ambos niveles asistenciales y con la colaboración de las siguientes sociedades científicas, profesionales y/o unidades:

- Sociedad Aragonesa de Medicina de Urgencia y Emergencia.
- Sociedad Aragonesa de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética.
- Sociedad Aragonesa de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias.
- Sociedad Aragonesa de Cardiología.
- Sociedad Aragonesa de Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Unidad de Lesionados Medulares del Hospital Miguel Servet.
- 061 Aragón.

5. *Otros temas.*

Atendiendo a la propuesta de los EAP, se pusieron en marcha sesiones clínicas conjuntas Primaria-Especializada. Se han realizado en este último trimestre y se va a cambiar el formato ante la escasa asistencia. El Director Médico ya ha iniciado los contactos necesarios para realizar éstas en los propios Centros ante las dificultades de los profesionales para acudir al Hospital.

Otro aspecto importante que hemos abordado en el año 2000 es el impulso a la informatización en los Centros de Salud. Estamos convencidos de su valor estratégico. Reiteradamente hemos ofrecido nuestra colaboración a Insalud. La conexión del Centro Médico de Especialidades «Grande Coivián» con los Centros de Salud y con el Hospital Royo Villanova nos parece imprescindible y factible a corto plazo. La gestión de agendas, la citación en tiempo real y la mayor capacidad de los EAP para orientar a los pacientes serían beneficios inmediatos para los usuarios.

Zaragoza, 15 de febrero de 2001.

El Consejero de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 573/00, relativa al Protocolo de coordinación de la docencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 573/00, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Borraz Ariño, relativa al Protocolo de coordinación de la docencia, publicada en el BOCA núm. 97, de 29 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Orden Ministerial de 22 de junio de 1995 (BOE n.º 155, de 30 de junio de 1995) regula las comisiones de docencia y los sistemas de evaluación de la formación de médicos y de farmacéuticos especialistas. En su artículo cuatro, punto 1, apartado c, relativo a la composición de las Comisiones de Docencia, enuncia: «Un vocal designado por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentra el hospital».

En todas las Comisiones de Docencia de los hospitales, con programa MIR, existe un vocal de la Comunidad Autónoma.

En reuniones celebradas en mayo y junio de 1999 por la Dirección de Atención Especializada del Servicio Aragonés de Salud con los Presidentes de las Comisiones de Docencia y los vocales autonómicos de las mismas, se detectó la necesidad de complementar la formación de los médicos internos residentes con un programa común complementario, relativo a materias no contempladas durante la residencia.

Desde esa fecha se ha trabajado en diseñar el programa común complementario, programa que se desarrolla en cuatro años, con un comienzo gradual abierto inicialmente a los residentes de primer año y con el objetivo de que, en cuatro años, su aplicación será de carácter universal.

El programa para cada año es el siguiente:

Primer año: Estadística en Medicina y Metodología de la Investigación.

Segundo año: Medicina basada en la evidencia-Decision clínica.

Tercer año: Salud Pública, Gestión, Planificación y Programación Sanitaria.

Cuarto año: Legislación Sanitaria y Economía de la Salud e Internet en Medicina.

Este programa ha sido consensuado con las Comisiones de Docencia de los hospitales.

Las Comisiones de Docencia no tienen una financiación específica para formación, y el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de los Colegios de Médicos de Zaragoza, Huesca y Teruel, ha conveniado con ellos para que, a través de los Colegios Oficiales de Médicos, se imparta este programa común complementario.

Además, el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha ofrecido la colaboración desinteresada de todos sus profesionales que sean precisos para la realización teórica del programa acordado.

Zaragoza, 15 de febrero de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 574/00, relativa a las carreras profesionales sanitarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 574/00, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Borraz Ariño, relativa a las carreras profesionales sanitarias, publicada en el BOCA núm. 97, de 29 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales publica una Orden el 29 de febrero de 1996, que da publicidad al acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre el desempeño de puestos de trabajo del personal médico de centros de asistencia especializada.

En el referido acuerdo se contempla la constitución de un grupo de trabajo que elevaría una propuesta a la Mesa Sectorial de Sanidad.

En octubre de 1999 se elaboró un documento provisional que recogía los puntos tratados por el grupo de trabajo en los dos últimos años. El documento fue remitido a todos los

miembros del Grupo de Trabajo para aportaciones o sugerencias. Sólo ha contestado UGT al mismo.

El referido acuerdo de la Mesa Sectorial, sólo afectaba al personal dependiente de la Diputación General de Aragón.

Transferidos ya al Gobierno de Aragón los centros asistenciales de las Diputaciones Provinciales y próximos a transferir los centros del Insalud, será necesario, en un futuro no lejano, desarrollar la carrera profesional sanitaria de todos los profesionales de Aragón.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 575/00, relativa al Centro Aragonés de Estudios de la Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 575/00, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Queralt Solari, relativa al Centro Aragonés de Estudios de la Salud, publicada en el BOCA núm. 97, de 29 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Centro Aragonés de Estudios de la Salud se creó mediante un Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza, el 6 de marzo de 1995.

El referido Centro en ningún momento ha sido operativo ni se han constituido sus órganos de dirección.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 577/00, relativa a las inversiones para la recuperación de suelos contaminados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 577/00,

formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a las inversiones para la recuperación de suelos contaminados, publicada en el BOCA núm. 97, de 29 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 23 de febrero de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El «Convenio de colaboración entre Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de suelos contaminados 1995-2005», tiene una vigencia, en principio, hasta el 31-12-2004, aunque puede renovarse anual y automáticamente desde esa fecha de finalización del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados.

Las inversiones previstas en las actuaciones programadas para el período 2000-2004 ascienden a 742.500.000 pesetas. La Diputación General de Aragón financiará estas actuaciones en un 50%, con una cuantía total de 371.250.000 pesetas en las cinco anualidades, aportando el Ministerio de Medio Ambiente la misma cantidad.

Las inversiones inicialmente previstas en el Convenio son meramente orientativas. Así, las cantidades anuales deben ajustarse al comienzo de cada ejercicio en función de las disponibilidades presupuestarias de cada una de las dos administraciones implicadas y del coste de las actuaciones previstas en ese año, según lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de colaboración.

Desde el año 1995, a través del anterior Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Medio Ambiente, y de otras actuaciones no contempladas en el mismo, la Administración ha invertido 137.416.183 pesetas en actuaciones de saneamiento de suelos en Monzón. Por su parte Aicondel, S.A. ha invertido 122.661.036 pesetas en el sellado del vertedero de La Armentera y las empresas ubicadas en el espacio Paules Centro están realizando fuertes inversiones para la retirada de residuos históricos.

Aparte de la continuación de la retirada, por parte de las empresas ubicadas en el espacio Paules Centro, de los residuos históricos allí acumulados, cuya financiación está prevista en el presente año, no se tiene previsto, en principio, ninguna actuación adicional en Monzón en materia de suelos contaminados en este año 2001.

Zaragoza, 7 de febrero de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 579/00, relativa al monasterio de Santa María de Casbas (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr.

Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 579/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Abril Laviña, relativa al monasterio de Santa María de Casbas (Huesca), publicada en el BOCA núm. 97, de 29 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

0 En 1998 por este Departamento se preparó un Plan Director completo para el monasterio de Santa María de Casbas (Huesca), y en los años 1998 y 1999 se llevaron a cabo diversas obras de mantenimiento y reparaciones urgentes, por valor de 9.973.811 pesetas.

Asimismo, se remitió el citado Plan Director al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a los efectos de una posible intervención del Ministerio, en el marco de la cooperación que debe existir entre ambas Administraciones Públicas. El Plan Director sirvió de base para el encargo por el Ministerio de un proyecto para la restauración del palacio abacial, por importe de 42.364.476 pesetas. Las obras comenzaron en noviembre de 2000, estando prevista su conclusión en el presente ejercicio.

Zaragoza, 15 de febrero de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 582/00, relativa al cumplimiento de los objetivos por parte del Gobierno de Aragón de la Declaración de Lisboa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 582/00, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa al cumplimiento de los objetivos por parte del Gobierno de Aragón de la Declaración de Lisboa, publicada en el BOCA núm. 97, de 29 de diciembre de 2000.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Declaración de Lisboa es consecuencia de la primera Conferencia Mundial de Ministros responsables de Juventud. En lo que al consumo de drogas por los jóvenes respecta, señala: «los gobiernos ofrecieron crear conciencia entre los jóvenes sobre los peligros del abuso de drogas, ya sean lícitas o ilícitas» y asimismo se proponen «promover alternativas que permitan a los jóvenes inclinarse hacia estilos de vida más saludables».

Desde el Servicio Aragonés de Salud, en gestión directa o mediante convenios de colaboración con Ayuntamientos y organizaciones no gubernamentales, se realizan un conjunto de acciones encaminadas a:

1. Informar, concienciar y asesorar a los jóvenes acerca de las sustancias capaces de producir dependencia (sin exclusión alguna), así como facilitar el acceso a recursos específicos de tratamiento en los casos necesarios.

Para este fin se acuerdan convenios de colaboración con el Consejo de la Juventud de Aragón, el Centro de Solidaridad de Zaragoza, la Asociación de Ex Alcohólicos de Aragón, Cáritas Barbastro y los Municipios de Huesca, Calatayud, Tarazona, Andorra, Calamocha, Alcañiz, Utrillas, Jaca, Aínsa y Monzón.

Se dedica presupuestariamente a estas actividades alrededor de 36.000.000 de pesetas.

2. Formación de mediadores juveniles de salud que dinamicen y fomenten conciencia sobre estilos de vida saludables entre los jóvenes.

Esta acción se realiza en colaboración con el Consejo de la Juventud de Aragón mediante cursos de formación de mediadores y posterior realización por parte de éstos de sesiones informativas dirigidas directamente a los jóvenes en sus asociaciones. En estos programas han participado 3.196 jóvenes.

Las actividades de este programa han tenido asignado un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

3. Prevención específica de las drogodependencias en el medio escolar mediante programas de educación para la salud que implican a toda la comunidad educativa (padres y madres, profesores y alumnos), dirigidos al ciclo de enseñanza secundaria.

Se han realizado en el último ejercicio 40 programas educativos, participando 1.631 padres, 539 profesores y 2.671 alumnos.

Se dedican presupuestariamente a estos programas unos 12.000.000 de pesetas.

4. Atención directa en aquellos casos en los que la adicción suponga el problema central del joven.

Se lleva a cabo a través de programas asistenciales específicos en el Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza, los Centros comarcales de Atención a Drogodependientes (CAD), el Centro de Solidaridad de Zaragoza y el CAD de Cruz Roja de Teruel.

Se dedica presupuestariamente a estas actividades alrededor de 175.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 3/01, relativa a electrocución de quebrantahuesos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín

Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 3/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a electrocución de quebrantahuesos, publicada en el BOCA núm. 101, de 24 de enero de 2001.

Zaragoza, 23 de febrero de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La preocupación por el problema de electrocución, de fauna en tendidos eléctricos es ciertamente compartida por esta Administración, como no puede ser de otra manera dada su gravedad.

Para intentar resolverlo, este Departamento contempla dos líneas complementarias. La primera es promulgar una reglamentación que introduzca normas técnicas en las instalaciones eléctricas aéreas. Al respecto, se dispone de un borrador de Decreto cuya tramitación está pendiente de lo que ocurra con la normativa estatal. En efecto, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza aprobó, en su reunión de 4 de julio de 2000, una «Propuesta de Real Decreto sobre el establecimiento de medidas de carácter técnico en instalaciones eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna» cuya aprobación por el Gobierno de la nación se espera de forma inminente.

Pero la aparición de esa esperada norma o, en caso de que se dilata, la promulgación de nuestro propio Decreto, vendría a solucionar el problema en las nuevas instalaciones de transporte que se construyeran. Sin embargo no resolveríamos los problemas de electrocución que nos causan los tendidos ya construidos, y a ello se encamina la segunda de las líneas de trabajo a la que antes me refería.

Cada vez que se detectado un caso de electrocución se ha realizado una gestión ante la compañía distribuidora de electricidad (Eléctricas Reunidas de Zaragoza fundamentalmente, pero también Enher), que normalmente procede a corregir el apoyo u apoyos. En esta ocasión también se ha hecho así.

Sin embargo más allá de estas actuaciones puntuales, ante la magnitud del problema se ha decidido acometerlo de un modo global y sistemático, y por ello se va a iniciar un estudio, para el que se ha consignado la oportuna partida en el presupuesto de la Dirección General del Medio Natural, que se pretende desarrollar durante este año y el siguiente, con el objetivo de:

1) Identificar los tramos y apoyos más peligrosos para la avifauna.

2) Plantear a continuación un programa de trabajo concreto, con acciones presupuestadas y un calendario de ejecución priorizado, al objeto de efectuar las medidas correctoras necesarias en el conjunto de la red.

La finalidad, pues, de este estudio es obtener un documento de trabajo con el que negociar ante las compañías titulares de la distribución eléctrica la puesta en marcha de un programa de trabajo a varios años que permita acometer la necesaria adaptación de la red de distribución eléctrica aragonesa con el objetivo de minimizar los casos de electrocución de avifauna.

Para crear esta línea de trabajo, la Diputación General dispondrá los fondos necesarios, negociará lo propio ante las

compañías de distribución eléctrica y solicitará apoyo comunitario a través de los instrumentos financieros oportunos, fundamentalmente el programa Life.

Zaragoza, 7 de febrero de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 6/01, relativa a medidas para paliar la erosión y desertización en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 6/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a medidas para paliar la erosión y desertización en Aragón, publicada en el BOCA núm. 101, de 24 de enero de 2001.

Zaragoza, 23 de febrero de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza (DGCN, antes Icona) del Ministerio de Medio Ambiente viene colaborando estrechamente desde el año 1985 con la Diputación General de Aragón en la lucha contra el grave fenómeno de la erosión y desertización, que, tal y como recoge el Sr. Lacasa en los antecedentes de su pregunta parlamentaria, afecta a una parte muy significativa de nuestro territorio regional. Esta colaboración se enmarca en el Convenio de colaboración para la corrección hidrológico-forestal de cuencas suscrito entre ambos organismos desde la fecha referida.

En el marco del actual período de programación de los fondos estructurales comunitarios (2000-2006), la DGCN previó una asignación de 3.377,4 millones de pesetas como aportación al referido Convenio de hidrología con la Diputación General de Aragón, lo que supone una cifra anual de 482,4 millones. Para el año 2000 la aportación final fue de 442 millones, esperándose que para el 2001 y siguientes se equilibre la aportación hasta llegar a la cifra global comprometida.

Esta cifra de aportación DGCN se complementa con la que dispone el Gobierno de Aragón con cargo a sus presupuestos. Así, en el marco del Plan de Desarrollo Rural 2000-2006, aprobado por la Unión Europea, se contempla la Medida VIII.i.4, «Protección y restauración del suelo y su cubierta vegetal», con una dotación anual de 540 millones de pesetas que figuran en los presupuestos asignados a la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente. Concretamente, las aplicaciones presupuestarias en los Presupuestos de 2001 son la 19.02.5331.687, con 262 millones de pesetas, y la 19.02.5331.627, con 278 millones, que configuran el Proyecto de inversión 4/2001.

Se trata en definitiva de una inversión de en torno a los 1.000 millones de pesetas anuales, que, si bien pudiera

considerarse insuficiente desde el punto de vista de la importancia objetiva del problema de erosión y desertización en nuestro territorio autonómico, no deja de ser una cifra muy importante en el contexto del conjunto de la acción pública de la Dirección General del Medio Natural en su ámbito competencial, y que sin duda contribuye muy significativa y eficazmente a la resolución continuada de dicho problema.

Zaragoza, 7 de febrero de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 8/01, relativa a las subvenciones en materia de asistencia sanitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 8/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a las subvenciones en materia de asistencia sanitaria, publicada en el BOCA núm. 101, de 24 de enero de 2001.

Zaragoza, 9 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En los términos de lo dispuesto en el Decreto 210/2000, y en los supuestos contemplados en esta norma reguladora, se subvencionará el 100% de las actuaciones, con el límite impuesto por las disponibilidades de crédito presupuestario habilitadas en el epígrafe correspondiente del Presupuesto de Gastos del Servicio Aragonés de Salud del ejercicio 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 10/01, relativa a la realización de programas de estancias de tiempo libre por parte del Instituto Aragonés de la Mujer.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 10/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría

Gorospé, relativa a la realización de programas de estancias de tiempo libre por parte del Instituto Aragonés de la Mujer, publicada en el BOCA núm. 101, de 24 de enero de 2001.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Si se ha realizado por parte del Instituto Aragonés de la Mujer el programa de estancia de tiempo libre para mujeres solas con hijos/as a su cargo, fruto del Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Aragonés de la Mujer, financiado al 50% por ambas instituciones.

El programa consiste en la estancia de 10 días, en un lugar de playa, de 20 mujeres y 30 niños/as, acompañados por dos monitoras. El mismo es gratuito para las usuarias y comprende la estancia en un hotel de 3 estrellas, el viaje y dos excursiones que se llevan a cabo en lugares de interés de la zona. El grupo está acompañado en todo momento por dos personas responsables del mismo, seleccionadas por el Instituto Aragonés de la Mujer y con experiencia en temas de tiempo libre, relaciones interpersonales, etcétera (en el año 2000, una licenciada en Psicología y una maestra). Durante la estancia se llevan a cabo actividades con las mujeres y con los niños/as. Éstas van desde la ocupación del tiempo libre, relaciones madres-hijos/as, recursos sociales, búsqueda de empleo, autoestima, etcétera. Se convive en los hoteles con mujeres procedentes de otras Comunidades Autónomas que también participan en el programa.

El perfil de las usuarias es: mujer sola, separada, divorciada, soltera o viuda con hijos/as exclusivamente a su cargo, receptoras del Ingreso Aragonés de Inserción, sin estudios. Desempleadas, etcétera, procedentes de las tres provincias aragonesas.

En la resolución de la convocatoria se indican las prioridades para la selección de las usuarias: carente de recursos o precariedad de los mismos, haber residido o estar residiendo en casa de acogida, etcétera.

La difusión del programa se lleva a cabo a través de las Asesorías de este Instituto, Centros de Información del mismo, Servicios Sociales de Base y Centros Municipales de Servicios Sociales de toda la Comunidad Autónoma.

En el año 2000, la estancia se llevó a cabo en Lloret de Mar del 2 al 11 de septiembre, y a la misma asistieron 19 mujeres y 30 niños/as en edades comprendidas entre 2 y 12 años.

Está previsto su continuidad en este año 2001.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 16/01, relativa a la recogida de las materias específicas de riesgo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín

Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 16/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la recogida de las materias específicas de riesgo, publicada en el BOCA núm. 102, de 5 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de febrero de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Real Decreto 1911/2000, de 29 de noviembre, por el que se regula la destrucción de los materiales especificados de

riesgo en relación con las encefalopatías espongiformes transmisibles, regula la producción de MER, su manipulación, recogida, transporte, almacenamientos intermedios y destrucción.

La empresa objeto de la pregunta, «Mariano Díez», ha sido autorizada por el Departamento de Agricultura, que es el competente para ello, por lo que debe dirigirse a dicho Departamento cualquier pregunta relacionada con las condiciones de esa autorización.

Zaragoza, 15 de febrero de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 11.400 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.